



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 29 de septiembre del 2006  
No. 65

## SECRETARIA DE EDUCACION

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1201-B1, 3362, 3456, 3356, 3377, 3435, 3490, 3244, 3266, 1235-A1, 1205-B1, 1203-B1, 1274-A1, 1277-A1, 1202-B1, 1288-A1, 1296-A1, 3241, 1275-A1, 3451, 1260-B1, 1204-B1, 3387, 1200-B1, 1265-B1, 3449, 1310-A1, 3441, 1280-B1, 1286-A1, 1281-B1, 1262-B1, 3382, 3383, 3389 y 3448.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3462, 3467, 3404, 3407, 3409, 3411, 3412, 3468, 3405, 3403, 3384, 1339-A1 y 1344-A1.

**“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”**

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE EDUCACION

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO  
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS DEL  
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC

### Capítulo Primero

#### Disposiciones Generales

**Artículo 1.** Las presentes Condiciones Generales de Trabajo, son de observancia obligatoria para todo Servidor Público Administrativo del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, y tienen por objeto establecer la coordinación, control, armonía, seguridad, eficiencia y productividad en el desarrollo de los trabajos objeto de la Institución.

**Artículo 2.** En el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, las relaciones laborales se regirán por lo dispuesto en:

- I. La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- II. La Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
- III. La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- IV. Las presentes Condiciones Generales de Trabajo.

V. Los Contratos Individuales de Trabajo.

VI. La Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

VII. Los Reglamentos Internos.

**Artículo 3.** En el presente documento serán designados:

I. El TESE; al Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

II. El SITATESE; al Sindicato de Trabajadores Administrativos del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

III. La LEY DEL TRABAJO; a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

IV. La LEY DE CREACION; La Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

V. La LEY DE SEGURIDAD; a la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

VI. La LEY DE RESPONSABILIDADES; a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

VII. Las CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO; a las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Administrativos del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

VIII. EL SERVIDOR PUBLICO; al Servidor Público Administrativo que labora en la Institución.

**Artículo 4.** Para los efectos de las presentes Condiciones Generales de Trabajo, el TESE estará representada por su Director General, delegando facultades en el ámbito de su competencia, al Director de Administración y Finanzas, al Abogado General y al Jefe del Departamento de Personal; y el Servidor Público estará representado por el SITATESE.

**Artículo 5.** En ningún caso, serán renunciables, las disposiciones de estas Condiciones Generales de Trabajo que favorezcan al Servidor Público.

**Artículo 6.** El Servidor Público, queda obligado a efectuar las labores para las que fue contratado, de acuerdo con su puesto, bajo las órdenes directas del jefe inmediato o superior que se le designe.

**Artículo 7.** El TESE, determinará la distribución de las labores del Servidor Público, en el horario establecido para su mejor control, dictando las disposiciones que considere pertinentes.

**Artículo 8.** Las violaciones y controversias a lo dispuesto en estas Condiciones Generales de Trabajo, se sancionarán en la forma y términos que se establecen en el capítulo de sanciones y de acuerdo con lo dispuesto por los ordenamientos que se mencionan en el artículo 2.

**Artículo 9.** Es obligación del TESE, del SITATESE y del Servidor Público, acatar en todo momento las disposiciones contenidas en estas Condiciones Generales de Trabajo y vigilar su estricto cumplimiento.

### Capítulo Segundo

#### De los Nombramientos y Contratos

**Artículo 10.** El Servidor Público, prestará sus servicios en términos del nombramiento respectivo y, en su caso, del contrato que celebre con el TESE, para lo cual las partes se sujetarán a las disposiciones contenidas en el mismo.

**Artículo 11.** La Junta Directiva, aprobará los nombramientos a favor de los Directores de área y el Director General en forma directa a los de nivel de Jefe de División, de Unidad, de Departamento o su equivalente, y para el resto de los Servidores Públicos, serán autorizados por el Director de Administración y Finanzas, con base en la propuesta de evaluación llevada a cabo por la Comisión Mixta de Escalafón.

**Artículo 12.** Los nombramientos y contratos individuales de trabajo, deberán contener:

- I. Nombre completo, nacionalidad, edad, sexo, estado civil y domicilio del Servidor Público.
- II. Puesto que se va a desempeñar.
- III. El carácter del nombramiento o de la contratación y la temporalidad.
- IV. La duración de la jornada de trabajo.
- V. El sueldo, honorarios y asignaciones que deberá de percibir el Servidor Público, y
- VI. El lugar en que deberá prestar sus servicios.

**Artículo 13.** El nombramiento o contrato, obliga al cumplimiento de las condiciones establecidas, así como a ejecutar las labores con calidad y eficiencia.

**Artículo 14.** El cambio de adscripción de los servidores públicos, no afectará sus condiciones de trabajo.

En ningún caso, el cambio de servidores públicos de confianza podrá afectar los derechos de los servidores públicos administrativos.

**Artículo 15.** El nombramiento o contrato, quedará sin efecto y sin responsabilidad para el TESE en los siguientes casos:

- I. Cuando el nombramiento o contrato, contengan datos o documentos falsos
- II. Todo nombramiento o contrato de trabajo que se expida, quedará invalidado cuando el trabajador no se presente a tomar posesión del empleo conferido en un plazo de tres días; si se trata de nuevo ingreso o ascenso.

**Artículo 16.** El TESE, podrá suspender los efectos del nombramiento o del contrato, sin que signifique el cese del servidor público, en los siguientes casos:

- I. La circunstancia de que el servidor público, contraiga alguna enfermedad contagiosa, que signifiquen un peligro para las personas que trabajen con él.
- II. La incapacidad temporal, ocasionada por un accidente o enfermedad, que no constituya un riesgo de trabajo.
- III. La prisión preventiva del Servidor Público, seguida de sentencia absolutoria o el arresto impuesto por autoridad judicial o administrativa.
- IV. El cumplimiento de los servicios y el desempeño de los cargos, mencionados en el Artículo 31, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. La designación de los trabajadores, como representantes ante los organismos estatales, Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y Juntas de Arbitrajes, Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y otras semejantes; y
- VI. La falta de los documentos que exijan las leyes y reglamentos, necesarios para la prestación del servicio, cuando sea imputable al trabajador.

**Artículo 17.** El servidor público no podrá ser cesado o despedido sino por justa causa; en consecuencia, el nombramiento sólo dejara de surtir efectos sin responsabilidad para el TESE en los casos previstos por el Artículo 93 de la Ley del Trabajo y 47 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria.

**Artículo 18.** El servidor público que presente su renuncia voluntaria, a partir de la fecha de la misma en un término no mayor de quince días, recibirá del TESE los documentos de liberación de adeudos cuando estos procedan y, en su caso, el pago de finiquito correspondiente, la responsabilidad del servidor público no cesará hasta en tanto no sean emitidas las exoneraciones correspondientes o fincadas las responsabilidades procedentes.

### Capítulo Tercero

#### Del Sueldo, Aguinaldo y Primas

##### Sección I Del Sueldo

**Artículo 19.** El sueldo, es la retribución que el TESE, debe pagar al servidor público a cambio de sus servicios prestados, y en ningún caso podrá ser inferior al mínimo fijado por la Ley para los trabajadores en general.

El monto del sueldo base fijado, en ningún caso podrá ser disminuido.

**Artículo 20.** A trabajo igual, desempeñado en puesto horario y condiciones de eficiencia, también iguales, corresponde sueldo igual, debiendo ser éste uniforme para cada uno de los puestos que ocupen los servidores públicos.

**Artículo 21.** Cuando por circunstancias especiales, deban aumentarse las horas de trabajo establecidas, éstas serán consideradas como extraordinarias, y no deberán exceder de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas en una semana, con excepción de lo señalado en la fracción I del artículo 57 de la Ley del Trabajo, justificando su desempeño con la respectiva orden por escrito del Director General del TESE o la del funcionario en quien la delegue.

**Artículo 22.** Las horas de trabajo extraordinarias, se retribuirán con un cien por ciento más del sueldo que corresponda a las ordinarias, cuando no excedan de nueve horas. Las excedentes de nueve horas, se pagarán al doscientos por ciento más del sueldo que corresponda a las horas normales de su jornada.

**Artículo 23.** El pago del sueldo al servidor público, se efectuará en las oficinas de adscripción los días 10 y 25 de cada mes, dentro del horario establecido, y cuando los días de pago coincidan con un día festivo o de descanso obligatorio, los sueldos se pagaran el día hábil anterior.

**Artículo 24.** El pago de los sueldos, se efectuará, en monedas de curso legal, en cheques nominativos de fácil cobro y/o mediante depósito bancario, o en su caso utilizando el sistema que brinde mayor oportunidad y seguridad en el pago a los servidores públicos.

**Artículo 25.** El TESE, realizará anualmente, con la participación del SITATESE, los estudios técnicos pertinentes, que fundamenten la gestión de recursos, para el incremento de sueldos y otras prestaciones de los servidores públicos, que permitan equilibrar el poder adquisitivo de éstos, conforme a la capacidad y disponibilidad presupuestal de la institución.

**Artículo 26.** Los descuentos en los sueldos de los trabajadores, únicamente se podrán aplicar en los casos siguientes:

I. Cuando el Trabajador contraiga deudas con el TESE, por concepto de anticipos de sueldos, pagos hechos con exceso, errores o pérdidas debidamente comprobados.

II. Cuando se trate de cobro de cuotas sindicales, ordinarias o de aportación de fondos para cooperativas de cajas de ahorro, constituidas legalmente o por voluntad expresa de los trabajadores;

- III. Cuando se trate de descuentos ordenados por la Autoridad Judicial competente; y
- IV. Los demás que establezca la Ley del Trabajo.

El monto total de los descuentos, no podrá exceder del treinta por ciento del importe total del sueldo, excepto el caso a que se refiere la fracción III de este Artículo.

**Artículo 27.** El servidor público, recibirá su sueldo íntegro de los días de descanso obligatorio, semanal y vacaciones; cuando se pague por unidad de obra, se promediara el sueldo del último mes y se aplicará proporcionalmente a los días trabajados en el año.

### **Sección II Del Aguinaldo**

**Artículo 28.** El aguinaldo, es la prestación económica anual a que tiene derecho el servidor público, que preste sus servicios al TESE; de acuerdo a lo siguiente:

- I. Para el pago de aguinaldo, se deberá tomar exclusivamente el sueldo base diario sobre 365 días.
- II. A todo servidor público que labore completo el año calendario, se le otorgara el aguinaldo equivalente a 60 días de sueldo base.
- III. El servidor público que ingreso a laborar en los diferentes meses del año calendario, recibirá la parte proporcional de acuerdo con la fecha de ingreso.

**Artículo 29.** El servidor público, recibirá su aguinaldo de acuerdo a los días laborados en el año calendario, por lo que se descontaran las licencias otorgadas sin goce de sueldo y las faltas de asistencia no justificadas.

**Artículo 30.** Los descuentos económicos mencionados en las presentes Condiciones Generales de Trabajo, se aplicarán al total de las percepciones devengadas por día, incluyendo la parte proporcional de los días de descanso, aguinaldo, prima vacacional y vacaciones; y se efectuarán a más tardar en las siguientes tres quincenas a la que se incurre en la falta.

### **Sección III Primas**

**Artículo 31.** Para el pago de la Prima de Antigüedad, se estará a lo dispuesto por el Artículo 80 de la Ley del Trabajo.

### **Capítulo Cuarto De la Jornada de Trabajo**

**Artículo 32.** Se considera jornada de trabajo, el tiempo durante el cual el servidor público debe prestar sus servicios y estar a disposición del TESE, de conformidad con su nombramiento o contrato individual de trabajo.

**Artículo 33.** La jornada de trabajo puede ser:

- I. Diurna, que es la comprendida entre las 6:00 y las 20:00 horas.
- II. Nocturna, es la comprendida entre las 20:00 y las 6:00 horas del día siguiente.
- III. Mixta, que comprende periodos de las jornadas diurna y nocturna, siempre que el periodo nocturno sea menor de tres horas y media, ya que en caso contrario se considerará como jornada nocturna.

**Artículo 34.** La duración máxima de la jornada de trabajo, no podrá exceder de ocho horas para la diurna; siete horas y media para la mixta y siete horas para la nocturna.

**Artículo 35.** En el TESE, regirán los horarios siguientes:

I.- Para el servidor público de administración, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, contando con una hora de comida, la cual será tomada en el horario comprendido de las 14:00 a las 16:00 horas.

Cuando el servidor público, no pueda salir del lugar en donde presta sus servicios durante la hora de comida, el tiempo correspondiente le será considerado como tiempo efectivo de trabajo. Siempre y cuando exista la necesidad por la carga de trabajo debidamente justificada; para ser efectiva la compensación de este tiempo de trabajo, el titular del área llevara a cabo el trámite correspondiente ante el Departamento de Personal.

II. Para el servidor público técnico de apoyo, será de lunes a viernes de las 7:00 a las 15:00 horas. o de las 14:00 a las 21:30 horas. y los sábados de las 7:00 a las 14:30 horas.

**Artículo 36.** El TESE en consenso con el trabajador y el SITATESE, podrá variar los horarios del personal, siempre y cuando, lo exijan las necesidades del servicio público que presta.

**Artículo 37.** Las horas extraordinarias, sólo se justificarán cuando por razones impeniosas del servicio se requieran, siempre que una situación transitoria lo demande.

**Artículo 38.** En el tiempo extraordinario que se labore, no habrá tolerancia en la hora de entrada ni en la hora de salida.

**Artículo 39.** No podrá obligarse al servidor público, a trabajar tiempo extraordinario o en sus días de descanso, sino en los casos necesarios en que las circunstancias lo ameriten y exista la solicitud previa y por escrito del jefe inmediato y la autorización escrita del Director General o Director del área correspondiente.

#### Capítulo Quinto

##### Del Control de Asistencia y Puntualidad

**Artículo 40.** Para la comprobación de la exactitud de las entradas o salidas del servidor público, se establece la firma en relaciones, registro de asistencia en lector de código de barras y/o huella digital, o en cualquier otro procedimiento que reúna los requisitos necesarios de control de asistencia.

**Artículo 41.** El control de asistencia, se sujetará a las normas siguientes:

I. Cuando el servidor público este sujeto al registro de asistencia, tendrá una tolerancia de quince minutos, después de la hora fijada en la entrada a sus labores.

II. El servidor público que registre la entrada a sus labores entre los dieciséis y treinta minutos posteriores a la hora fijada, el retardo será considerado sancionable.

III. El servidor público, no podrá registrar la entrada a sus labores treinta y un minutos después de la hora fijada y se considerará como falta de asistencia injustificada. Sólo podrá ingresar a sus labores, cuando su jefe inmediato autorice el ingreso.

**Artículo 42.** También se considera falta injustificada, el omitir el registro de entrada o salida en las horas que se destinan para tomar sus alimentos, la omisión de registro de entrada o de salida, o el registro de salida efectuado antes de la hora correspondiente sin justificación por escrito del Director de Área, Jefe de División, de Unidad, de Departamento o equivalente del área de adscripción.

**Artículo 43.** Cuando el registro de entrada del servidor público, sea de manera puntual durante un mes calendario, tendrá derecho a un pago por premio de puntualidad, cuyo monto será determinado a la disponibilidad presupuestal con que cuente el TESE para este pago.

#### Capítulo Sexto

##### Del Lugar de Trabajo y Cambios

**Artículo 44.** El servidor público, prestará sus servicios en el centro de trabajo especificado en su respectivo nombramiento o contrato individual, o bien en aquel que por circunstancias especiales se requieran sus servicios a juicio del TESE, turnando copia al SITATESE.

**Artículo 45.** El servidor público, de acuerdo a lo establecido en el Artículo anterior, deberá prestar sus servicios fuera del lugar de adscripción en los casos que en forma enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

- I. Reorganización o necesidades del servicio debidamente justificadas, consensado con el SITATESE, privilegiando el funcionamiento de la Institución.
- II. A solicitud del trabajador o empleado, aprobada por el Director General o Director que corresponda en su caso.
- III. Por ascenso, en virtud del buen desempeño en su actividad laboral.
- IV. Desaparición del área a la que este adscrito el Servidor Público.
- V. Permuta debidamente autorizada
- VI. Laudo del Tribunal

**Artículo 46.** Cualquier cambio de adscripción que se dé en el TESE, se llevara acabo conforme en lo establecido en el artículo anterior fracción primera, se comunicará por escrito al Servidor Público, notificando el mismo con cinco días de anticipación, previniendo que en caso de no acatar la orden se considerará como causa de rescisión de la relación laboral y/o contrato de trabajo.

#### Capítulo Séptimo

##### De los Días de Descanso y Vacaciones

**Artículo 47.** Por cada cinco días de trabajo, el servidor público, disfrutará de dos días de descanso con goce de sueldo íntegro, que serán preferentemente el sábado y domingo; no obstante, en caso de que las necesidades de trabajo así lo requiera y previo acuerdo de las partes, podrá fijarse el día de descanso que corresponda en sustitución del sábado o domingo que se hubiere laborado o de ambos de ser el caso.

**Artículo 48.** Los servidores públicos, que por necesidades del trabajo de la Institución, no puedan disfrutar del descanso semanal, éste se les concederá en los términos establecidos por el Artículo que antecede, además de que les serán cubiertas las prestaciones que les correspondan.

**Artículo 49.** El servidor público, disfrutará con goce de sueldo íntegro, los días de descanso obligatorio, que señale el calendario oficial del Gobierno del Estado de México.

**Artículo 50.** Las madres trabajadoras, durante la lactancia, disfrutarán de dos descansos extraordinarios por día de 30 minutos cada uno o de 60 minutos al inicio o al final de la jornada de trabajo, por un término de ciento ochenta días calendario.

**Artículo 51.** El servidor público, que tenga más de seis meses consecutivos de servicio, disfrutará de veinte días de vacaciones en las fechas que señale el TESE para tal efecto, los cuales son irrenunciables y no acumulativos, de conformidad a las siguientes fracciones:

- I. Cuando el servidor público, haya ingresado seis meses antes de cualesquiera de los periodos vacacionales establecidos por el TESE.
- II. El servidor público con derecho a vacaciones y que realice guardias durante el periodo vacacional, tendrá derecho a disfrutar de las mismas los días inmediatos siguientes, pero en ningún caso el personal que labore en periodos de vacaciones podrá exigir a que se le pague doble sueldo.
- III. El servidor público, no gozará del periodo de vacaciones completo, cuando se le haya otorgado licencia sin goce de sueldo, sino en forma proporcional.

**Artículo 52.** Los servidores públicos, que durante los períodos normales de vacaciones, se encuentren con licencia por maternidad o enfermedad, podrán gozar al reintegrarse al servicio, de hasta dos períodos vacacionales no disfrutados anteriormente por esa causa.

**Artículo 53.** Al servidor público, con derecho a vacaciones, se le cubrirá una prima vacacional de veinticinco días de sueldo base en el año.

**Artículo 54.** Cuando por cualquier motivo el servidor público, no pudiere hacer uso de alguno de los períodos vacacionales en los términos señalados, el TESE, está obligado a concederlo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de dicho período.

### Capítulo Octavo

#### De los Permisos y Licencias

**Artículo 55.** El servidor público del TESE, podrá disfrutar de permisos y licencias con goce y sin goce de sueldo.

**Artículo 56.** El servidor público, que contraiga nupcias y tenga un año de antigüedad, tendrá derecho a una licencia con goce de sueldo hasta por tres días hábiles, debiendo probar este hecho con el acta del registro civil correspondiente.

**Artículo 57.** Los servidores públicos, que desempeñen cargos de elección popular, se les otorgará licencia sin goce de sueldo, tal como lo establece el Artículo 87, fracción V, de la Ley del Trabajo.

**Artículo 58.** Los servidores públicos, durante el año, tendrán derecho a faltar a sus labores hasta por nueve días laborables, percibiendo su sueldo íntegro, siempre que esos días no sean solicitados para lunes o viernes, anteriores a un día festivo o inicio de vacaciones y en ningún caso podrán exceder de tres días consecutivos. Estos permisos no podrán acumularse con los del año siguiente.

**Artículo 59.** Los servidores públicos, que sufran enfermedades por causas ajenas al servicio, previa determinación que haga el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, tendrán derecho a que se les conceda licencia para dejar de concurrir a sus labores en los siguientes términos:

I. Cuando tengan menos de un año de servicio, se les podrá conceder, licencias hasta por quince días con goce de sueldo íntegro; hasta quince días más, con medio sueldo; y hasta treinta días más, sin goce de sueldo;

II. Cuando tengan de uno a cinco años de servicio, hasta por treinta días con goce de sueldo íntegro; hasta treinta días más, con medio sueldo; y hasta sesenta días más sin goce de sueldo;

III. Cuando tengan de cinco a diez años de servicio, hasta cuarenta y cinco días con goce de sueldo íntegro; hasta cuarenta y cinco días más, con medio sueldo; y hasta noventa días más, sin goce de sueldo; y

IV. Cuando tengan diez o más años de servicio, hasta sesenta días, con goce de sueldo íntegro; hasta sesenta días más, con medio sueldo; y hasta ciento veinte días más, sin goce de sueldo.

Para los efectos de las fracciones anteriores, los cómputos deberán hacerse por años de servicios continuos o cuando la interrupción en la prestación de dichos servicios no sea mayor de seis meses. Podrán gozar del beneficio señalado, de manera continua o discontinua, una sola vez cada año, contado a partir del momento en que tomaron posesión de su puesto.

**Artículo 60.** El servidor público, que presente solicitud de licencia, tendrá la obligación de seguir desempeñando sus labores hasta que reciba la comunicación oficial, de lo contrario, incurrirá en alguna de las causas de rescisión laboral.

**Artículo 61.** El servidor público, que al cuarto día consecutivo a la terminación de la licencia no se presente a reanudar sus labores o gestionar la prórroga correspondiente, incurrirá en las causales de rescisión de la relación laboral, previstas en la Ley del Trabajo.

**Artículo 62.** El TESE, proporcionará a la servidora pública en estado de gravidez, licencia con goce de sueldo un mes antes del nacimiento y dos meses después del parto, para ello deberá presentar la incapacidad médica, expedida a su favor por el ISSEMYM.

**Artículo 63.** El TESE, concederá al servidor público licencia con goce de sueldo hasta por quince días, para realizar trámites de jubilación y/o pensión. Se podrá prorrogar este plazo por el mismo tiempo de acuerdo al comunicado que emita el ISSEMYM.

**Artículo 64.** El TESE, concederá al servidor público tres días con goce de sueldo con motivo de la muerte de un familiar directo (padres, hijos o cónyuge), igualmente los otorgará al personal que acredite presentar su examen de grado en licenciatura, maestría o doctorado, sujeto a aprobación con los documentos de acreditación.

**Artículo 65.** La duración de las licencias sin goce de sueldo, se otorgarán conforme lo establecido en la Ley del Trabajo y de acuerdo a la antigüedad del servidor público, una vez por año, conforme lo siguiente:

- I. Un mes, quienes tengan tres años de servicio consecutivo;
- II. Dos meses, quienes tengan cinco años de servicios consecutivo;
- III. Seis meses, quienes tengan una antigüedad mayor de ocho años de servicios consecutivos.

Para las licencias antes mencionadas, se podrán otorgar prórrogas solo por una ocasión, las cuales deberán solicitarse, al menos con una anticipación de 15 días hábiles a su vencimiento, ante el área correspondiente.

#### **Capítulo Noveno De la Seguridad e Higiene**

**Artículo 66.** Es responsabilidad del TESE y del servidor público, observar las medidas que sobre materia de seguridad e higiene, se establezcan en el centro de trabajo y/o en el Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**Artículo 67.** Es obligatorio para los mandos medios y superiores, otorgar permiso al servidor público, para que asista a los cursos sobre prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, así como a las maniobras contra incendio y los cursos de primeros auxilios que organice el TESE y la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, los cuales se impartirán dentro de las jornadas normales del personal y conforme a los calendarios que oportunamente se den a conocer, independientemente de las disposiciones estipuladas en el reglamento general de seguridad e higiene en el trabajo que establece la Ley Federal del Trabajo.

**Artículo 68.** El servidor público, esta obligado a:

- I. Colocar las herramientas, útiles y materiales de trabajo en lugares seguros y adecuados para no ocasionar daños ni molestias a sus compañeros.
- II. Dar aviso a sus jefes, cuando se registre algún accidente.
- III. Prestar auxilio en cualquier tiempo y lugar, en caso de siniestros o riesgos inminentes en que peligre la vida de sus compañeros o los intereses del TESE, dando aviso al mismo tiempo a sus jefes.
- IV. Comunicar a sus Jefes inmediatos y a la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, las sugerencias y observaciones, que juzgue pertinentes para evitar siniestros en que peligre la vida de sus compañeros o los intereses del TESE.
- V. Obedecer las órdenes y disposiciones que emita el TESE y la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, que tiendan a evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales.

VI. Conservar limpios y en buen estado los sanitarios, utilizar el uniforme y equipo de seguridad que le sea asignado de acuerdo a su actividad.

**Artículo 69.** La Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, investigará y analizará las causas de los accidentes, para que se tomen las medidas preventivas a fin de evitar que vuelvan a ocurrir.

**Artículo 70.** El servidor público, esta obligado a someterse periódicamente a reconocimientos y exámenes médicos, con el objeto de prevenir enfermedades y mantenerse en buen estado de salud. Cuando el TESE lo crea conveniente, los efectuará por conducto del ISSEMYM y el Servicio Médico del TESE.

#### Capítulo Décimo

##### De la Protección Civil

**Artículo 71.** Se considera protección civil, al conjunto de principios, normas y procedimientos a observar por el servidor público y autoridades en la prevención de las situaciones de alto riesgo, siniestro o desastre; asimismo a la salvaguarda y auxilio de las personas y los bienes del TESE, en caso de que aquellos ocurran.

**Artículo 72.** Será obligatorio para todo el servidor público, acatar las disposiciones, que se establezcan en los programas internos de protección civil, que para tales efectos emita el TESE.

**Artículo 73.** Será obligatorio, para todo servidor público:

- I. Informar de cualquier riesgo grave provocado por agentes naturales o humanos.
- II. Mantenerse informado de las acciones y actitudes que deberán asumirse antes, durante y después de un siniestro.
- III. Participar, cuando así se requiera, en los simulacros que se lleven a cabo por las diferentes brigadas internas de protección civil.
- IV. Participar en la integración de brigadas, cuando se le designe para tal efecto.

#### Capítulo Decimoprimer

##### De los Riesgos Profesionales

**Artículo 74.** Los riesgos profesionales, son los accidentes o enfermedades a que esta expuesto el servidor público del TESE, en el ejercicio o con motivo del trabajo.

**Artículo 75.** En materia de riesgos profesionales se estará a lo dispuesto por el Artículo 133 de la Ley del Trabajo.

**Artículo 76.** El TESE, procurará los medios adecuados para prevenir los riesgos profesionales.

**Artículo 77.** El servidor público, que sufra accidentes o enfermedades profesionales, esta obligado a dar aviso a sus jefes inmediatos, dentro de las 72 horas siguientes al accidente, o en el momento que tenga conocimiento de su enfermedad por dictamen médico.

**Artículo 78.** Al recibir el aviso a que se refiere el Artículo anterior, los jefes deberán proporcionar al departamento de personal acta circunstanciada con los siguientes datos:

- I. Nombre y domicilio de la víctima.
- II. Funciones, puesto y sueldo.

- III. Día, hora y lugar en que ocurrió el accidente.
- IV. Testigos del accidente
- V. Lugar al que fue trasladado.
- VI. Informes y elementos de que se disponga para fijar las causas del accidente.

**Artículo 79.** Para prevenir y reducir las posibilidades de que se produzcan riesgos de trabajo, en las actividades que el servidor público del TESE desarrolle durante sus labores, se adoptarán las siguientes medidas:

- I. Se establecerán de manera continua programas de divulgación, dirigidos al servidor público al servicio del TESE, sobre técnicas para la prevención de riesgos de trabajo.
- II. El servidor público, deberá utilizar los equipos, accesorios y dispositivos adecuados a cada actividad.
- III. Se dictarán y distribuirán instructivos pertinentes.
- IV. Se impartirán, cursos sobre primeros auxilios y técnicas de emergencia, para casos de siniestros.
- V. Se llevarán a cabo cursos y simulacros, de acuerdo a los programas establecidos por el TESE.

**Artículo 80.** En todos los lugares donde se desempeñen labores que se consideren peligrosas o insalubres, deberán usarse equipos adecuados de protección y adoptarse las medidas de seguridad, para la debida protección del servidor público que las ejecute. Además, en los mismos lugares se colocarán avisos que prevengan el peligro y prohíban el acceso a personas ajenas a las áreas restringidas.

#### **Capítulo Decimosegundo**

#### **Derechos y Obligaciones**

**Artículo 81.** Son derechos del servidor público Administrativo del TESE:

- I. Percibir el sueldo que le corresponda.
- II. Disfrutar de los descansos y vacaciones, establecidos en las presentes Condiciones Generales de Trabajo y en la Ley del Trabajo.
- III. Obtener, en su caso, los permisos y licencias que establece este ordenamiento.
- IV. Recibir aguinaldo.
- V. Disfrutar de los servicios y prestaciones, que señala la ley del ISSEMYM.
- VI. No ser separado del servicio, sino por causa justa.
- VII. Recibir la capacitación necesaria, para el adecuado desarrollo de las funciones encomendadas durante la jornada de trabajo.
- VIII. Recibir las indemnizaciones legales, que les corresponda por riesgos profesionales, de acuerdo a lo establecido por el ISSEMYM y la Ley del Trabajo.
- IX. Renunciar al empleo.

- X. Recibir trato respetuoso, de parte de sus superiores y demás compañeros de trabajo.
- XI.- Obtener el servidor público, cónyuge e hijos becas para realizar estudios de licenciaturas, cursos y diplomados que se impartan en el TESE, de acuerdo a los lineamientos que se establezcan para el efecto.
- XII.- Recibir uniforme y equipo de seguridad. Y
- XIII. Las demás que en su favor establezcan las Leyes.

**Artículo 82.** Además de las obligaciones derivadas del contrato individual de trabajo, de las presentes Condiciones Generales de Trabajo y de la Ley del Trabajo, el servidor público, tendrá las siguientes:

- I. Cumplir con todas las disposiciones de carácter técnico y administrativo que dicte el TESE, mediante órdenes de servicio, reglamentos, instructivos, circulares generales o especiales.
- II. Permanecer en el desempeño de sus labores, sujetándose a la dirección de sus jefes inmediatos, conforme a las disposiciones de estas Condiciones Generales de Trabajo.
- III. Desempeñar sus labores con la intensidad, calidad, productividad, cuidado y esmero apropiados de acuerdo a su nombramiento.
- IV. En caso de renuncia, abstenerse de dejar el servicio hasta que esta le haya sido aceptada y entregar los expedientes, documentos, fondos, valores o bienes cuya atención, administración o guarda estén a su cuidado de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- V. Tratar con cortesía y diligencia al público.
- VI. Ser respetuoso con sus superiores, iguales y subalternos.
- VII. Guardar reserva de los asuntos de su trabajo, que lleguen a su conocimiento, con motivo de sus labores.
- VIII. Evitar actos, que pongan en peligro la seguridad del centro de trabajo, la de sus compañeros y la suya propia.
- IX. Hacer del conocimiento del TESE, las enfermedades contagiosas que padezca.
- X. Dar aviso oportuno, de los accidentes de trabajo que sufran sus compañeros.
- XI. Dar aviso oportuno de las fallas, averías y faltantes de los instrumentos de trabajo, maquinaria, vehículos, documentos y demás bienes del TESE.
- XII. Asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento, que el TESE programe y la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento proponga.
- XIII. Responder del uso y manejo apropiado de instrumentos de trabajo, maquinaria, vehículos, documentos, correspondencia, valores y demás bienes del TESE, los cuales tenga bajo su custodia.
- XIV. Pagar los daños que cause al TESE, cuando dichos daños le sean imputables y su responsabilidad haya sido plenamente probada, de acuerdo al resultado de las actuaciones administrativas, elaboradas para tales efectos por el Abogado General del Tecnológico.
- XV. Presentarse puntualmente, al desempeño de sus labores, y registrar o firmar sus horas de entrada y salida de labores, mediante el procedimiento establecido.

XVI. Informar al departamento de personal, dentro de las 48 horas siguientes, cualquier cambio de domicilio o teléfono.

XVII. Dar facilidades a los médicos del ISSEMYM o del propio TESE, para la práctica de visitas y exámenes siguientes:

- a) Incapacidad física;
- b) Enfermedades;
- c) Influencia alcohólica y uso de drogas enervantes; y
- d) A solicitud del TESE en cualquier otro caso.

XVIII. Utilizar el gafete de identificación, el uniforme en los casos que proceda y el equipo de seguridad durante su jornada de labores o al realizar cualquier actividad oficial.

**Artículo 83.** Además de las prohibiciones derivadas del contrato individual de trabajo, de la Ley del Trabajo y de las Condiciones Generales de Trabajo, el servidor público, tendrá las siguientes:

- I. Presentarse tarde en su lugar de trabajo, una vez registrada su asistencia al mismo.
- II. Desatender su trabajo en las horas de labores, distrayéndose con lectura o actividades que no tengan relación con el mismo, aún cuando permanezcan en su sitio.
- III. Suspender o abandonar su trabajo, salir a la calle en horas de labores sin la autorización expresa de su jefe inmediato o Director de Área, Jefe de División, de Unidad, de Departamento o equivalente, del área a que corresponda.
- IV. Distraer de sus labores, a sus compañeros y demás personas que presten sus servicios en el TESE.
- V. Permitir, que registre las horas de entrada y salida una persona por otra.
- VI. Realizar actividades ajenas a las inherentes a su nombramiento o contrato individual de trabajo, o aquellas que obstaculicen o entorpezcan las labores dentro de las horas destinadas a las mismas.
- VII. Alterar en forma individual o colectiva, el orden y disciplina en el TESE.
- VIII. Utilizar los medios de comunicación oficiales, para asuntos particulares, sin la autorización correspondiente.
- IX. Aprovechar los instrumentos, vehículos, equipos y maquinaria, para asuntos particulares.
- X. Solicitar o aceptar del público gratificaciones, obsequios o dádivas.
- XI. Introducir a las oficinas o instalaciones del TESE, bienes o personas ajenas a la misma, sin previa autorización.
- XII. Ejecutar, actos que pongan en peligro la seguridad del TESE, la de sus compañeros o la del público en general.
- XIII. Incurrir en actos inmorales, de violencia, amagos, injurias o malos tratos con sus jefes o compañeros o contra los familiares de unos y otros.
- XIV. Ejecutar, actos que afecten las buenas costumbres de sus compañeros de trabajo o el del público en general.

- XV. Comunicar o proporcionar, sin la debida autorización documentos, datos o informes de los asuntos del TESE.
- XVI. Alterar, modificar, falsificar o destruir, documentos del TESE.
- XXVII. Sustraer de las instalaciones del Tecnológico, sin la autorización correspondiente, documentos, útiles, instrumentos, papelería y equipo del TESE.
- XXVIII Utilizar la representación oficial del TESE, para asuntos personales.
- XIX. Utilizar el uniforme, equipo e instrumentos en forma inadecuada.
- XX. Ser gestores, procuradores, agentes de particulares o tomar a su cuidado el trámite de asuntos relacionados con el TESE, aún fuera del horario de labores.
- XXI. Aprovechar los servicios de los subalternos, en asuntos particulares.
- XXII Celebrar o asistir a mítines, reuniones y asambleas dentro de su horario de labores, excepto las permitidas por la Ley del Trabajo.
- XXIII Fijar avisos, propaganda, anuncios o leyendas de cualquier clase en las oficinas, edificios o instalaciones del TESE, con excepción de las notificaciones oficiales.
- XXIV Permanecer o introducirse en las oficinas e instalaciones del TESE, fuera del horario de labores, sin el permiso correspondiente.
- XXV. Introducir o tener en su poder bebidas embriagantes o drogas enervantes, en las oficinas e instalaciones del TESE.
- XXVI Presentarse a trabajar, bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicas, estas últimas, salvo que acredite que están prescritas por un médico.
- XXVII. Causar daños o destruir intencional o imprudencialmente equipos, instalaciones, edificios, obras, maquinarias, instrumentos, inmuebles, útiles, documentos, materias primas y demás bienes propiedad del TESE.
- XXVIII. Efectuar y participar, durante las horas de trabajo sorteos, colectas, rifas, tandas, actos de comercio, de proselitismo político o de religión.
- XXIX. Introducir o portar cualquier tipo de arma, salvo el servidor público que este debidamente autorizado por razón de su trabajo.
- XXX. Formar corrillos o grupos en los sanitarios, pasillos, oficinas e instalaciones del TESE.
- XXXI. Hacer caso omiso, a los avisos tendientes a conservar la higiene y la prevención de riesgos de trabajo.
- XXXII Hacer préstamos, con intereses a sus compañeros de labores, salvo en los casos en que se constituyan las cajas de ahorros autorizadas legalmente.
- XXXIII Alterar algún registro de asistencia, en el control de asistencia establecido.

### Capítulo Decimotercero

#### De las Sanciones

**Artículo 84.** El TESE, tendrá el derecho de disciplinar al Servidor Público, según la gravedad de la falta, de acuerdo a la normatividad aplicable.

**Artículo 85.** Las acciones u omisiones, que se traduzcan en el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente ordenamiento por parte del servidor público, si no ameritan el cese de los efectos del nombramiento o la rescisión de la relación de trabajo, serán sancionados con:

I. Amonestación por escrito.

II. Suspensión temporal del servidor público, sin goce de sueldo, hasta por ocho días.

**Artículo 86.** Las medidas disciplinarias a que se refiere el Artículo 88 del presente instrumento, serán impuestas directamente y sin mayor trámite, por el Departamento de Personal, con acuerdo del Director General.

**Artículo 87.** Para la aplicación de sanciones por violaciones a las presentes Condiciones Generales de Trabajo, se tomará en cuenta las circunstancias del caso, los antecedentes del trabajador, la gravedad de la falta y sus consecuencias.

**Artículo 88.** La aplicación de las sanciones administrativas, por retardos o faltas de asistencia, además del descuento correspondiente, se sujetarán a las siguientes reglas:

I. Por cada tres retardos injustificados en un mes calendario, el servidor público, se hará acreedor a la suspensión de un día sin goce de sueldo.

II. Por dos faltas de asistencia injustificadas en un mes calendario, el servidor público, se hará acreedor a una amonestación por escrito.

III. Por tres faltas de asistencia injustificadas en un mes calendario, se suspenderá, al servidor público dos días sin goce de sueldo.

IV. Por más de tres faltas consecutivas de asistencia injustificadas en un mes calendario, el servidor público, se hará acreedor a la rescisión de contrato, conforme a lo establecido en la Ley del Trabajo.

**Artículo 89.** Todo servidor público, que no cumpla con las obligaciones y prohibiciones, que se establecen en las presentes Condiciones Generales de Trabajo, se hará acreedor a las sanciones siguientes:

I. Será suspendido, hasta por 8 días, sin goce de sueldo en el desempeño de sus labores, el trabajador que incurra o se abstenga de cumplir con los supuestos que marcan las fracciones V, VI, X, XI, XII, XV, XVI, XVII y XVIII, del Artículo 82, y las fracciones I, II, IV, VI, XI, XIX, XXIII, XXIX, XXXI y XXXII, del Artículo 83; y

II. Será rescindida la relación de trabajo, sin responsabilidad para el TESE, al trabajador que incurra o se abstenga de cumplir con los supuestos previstos por las fracciones I, II, III, VII, VIII, IX, XIII y XIV, del Artículo 82 y las fracciones III, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII, del Artículo 83.

**Artículo 90.** Aquel trabajador que incurra en cualquiera de las faltas previstas por los Artículos 82 y 83 de estas Condiciones Generales de Trabajo, será llamado por el Titular del Departamento de Personal quien, contando con el auxilio del Abogado General, hará saber al trabajador la responsabilidad o faltas que se le imputen. Teniendo su derecho de audiencia, para manifestar lo que a su interés convenga, en este acto, el Servidor Público, podrá ser representado por el SITATESE.

Una vez escuchado el trabajador, el Abogado General y el titular del Departamento de Personal, resolverán lo que conforme a derecho proceda, notificando al trabajador, al SITATESE y a las instancias a que haya lugar.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- Publíquese las presentes Condiciones Generales de Trabajo en la "Gaceta del Gobierno."

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas de igual o menor rango que se opongan a las presentes Condiciones Generales de Trabajo.

**TERCERO.-** Durante la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del TESE, celebrada el 08 de agosto de 2006, el pleno autorizó la revisión y actualización de las presentes Condiciones Generales de Trabajo, de acuerdo con las facultades que le confiere la fracción IV del Artículo 7o. de la Ley de Creación del TESE.

**CUARTO.-** Las presentes Condiciones Generales de Trabajo, surtirán sus efectos legales a partir de su depósito en el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, por lo que se realizarán todos los trámites conducentes para ello.

Para debida constancia legal, se firman las presentes Condiciones Generales de Trabajo, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 14 días del mes de agosto del año 2006.

**POR EL TESE**

**M. EN A. URIEL GALICIA HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).**

**M. EN A. ALFONSO MARTÍNEZ REYES  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
(RUBRICA).**

**LIC. JOSÉ MISAEL MARIN LUCIANO  
ABOGADO GENERAL  
(RUBRICA).**

**LIC. JUAN ANTONIO PADILLA PÉREZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL  
(RUBRICA).**

**POR EL SITATESE**

**C. SARA QUINTANA RANGEL  
SECRETARIA GENERAL  
(RUBRICA).**

**C. MARIO MENDOZA ZAPATA  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN  
(RUBRICA).**

**C. EDUARDO LORENZO BELLO  
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS  
(RUBRICA).**

**C. LUCILA PADILLA DE JESÚS  
SECRETARIA DEL EXTERIOR  
(RUBRICA).**

**C. ARTURO LÓPEZ DELGADILLO  
SECRETARIO TESORERO  
(RUBRICA).**

**C. BLANCA BERENICE NUÑO Y GALINDO  
SECRETARIA DE ACTAS  
(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
EDICTO**

SALVADOR AMIEVA NORIEGA, MIGUEL RIVACOBA MARIN Y CARLOS VALADEZ GUERRERO.

La parte actora JOSE DE JESUS VALADEZ MATA, por su propio derecho, en el expediente número 449/2006, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del 50% cincuenta por ciento, del lote de terreno conocido públicamente como lote 9, de la manzana 124, de la Colonia Campestre Guadalupeana en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 100.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 8; al sur: en 20.00 m con mismo lote 9; al oriente: en 5.00 m y colinda con lote 21; y al poniente: en 5.00 m y colinda con calle 27. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio y que deben presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a treinta 30 de agosto del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1201-B1.-8. 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

Que en el expediente marcado con el número 117/2004, RODOLFO GARFIAS, RODRIGUEZ, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de RAUL GAMEZ MARTINEZ y OSCAR GAMEZ MONTELONGO, se señalan las once horas del día trece de octubre del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Talabarteros vivienda 19, manzana 2, lote 7, régimen 2, lote 7, manzana 2, Colonia Unidad Habitacional El Rosario, Tlalnepan, Estado de México, C.P. 54090, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 4.05 m y colinda con área común y calle Cultura Toluca y en 2.645 m y colinda con área común y calle Cultura Toluca; al este: en 7.50 m y colinda con vivienda No. 22; al sur: en 3.545 m y colinda con área común y calle Talabarteros; en 2.25 m y colinda con escalera, y en 3.545 m y colinda con área común y calle Talabarteros; al oeste: en 1.00 m y colinda con área común y en 6.50 m y colinda con Junta Constructiva; abajo en 81.62 m y colinda con terreno; arriba en 40.81 metros y colinda con vivienda No. 20 y en 40.81 m y colinda con vivienda No. 21, con un área total de 81.62 metros cuadrados y una superficie de 60.00 metros cuadrados, sirviendo como precio para la formulación de posturas legales la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto publíquese los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y periódico de mayor circulación de esta localidad, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, con el fin de convocar postores.

Se expiden a los catorce días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

3362.-19. 25 y 29 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

En el expediente número 392/06, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio promovidas por MARTIN BERNAL ALARCON, el juez mediante auto de fecha treinta de agosto de dos mil seis, autorizó la expedición del presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto del inmueble con casa habitación ubicado en: el kilómetro 15 de la carretera Toluca-Tenango del Valle esquina Lerdo de Tejada, del municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.90 metros con callejón; al sur: 9.20 metros con calle Sebastián Lerdo de Tejada; al oriente: 39.15 metros con Leopoldo Bernal y Esperanza Bernal; y al poniente: 51.60 metros con Armando Olivares, Leobardo Martínez, carretera Toluca, Tenango, con una superficie de 505 metros cuadrados aproximadamente.

Tenango del Valle, México, treinta y uno de agosto de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica. 3456.-26 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

Que en los autos del expediente 195/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JOSE RAMOS ELISALDE en su carácter de endosatario en procuración de CRESCENCIO PANTALEON LEMUS PINEDA en contra de FRANCISCO PONCIANO ALVAREZ OLVERA obra un auto que a la letra dice: Auto.-Otumba, México, veintitrés de agosto del año dos mil seis.-Visto lo actuado en la presente diligencia, de donde se advierte que no hubo postura legal y atento la petición de la parte actora, con fundamento en los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio, en relación con lo dispuesto por el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se señalan nuevamente las 11:00 once horas del día 03 tres de octubre del 2006 dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la segunda almoneda sirviendo de base para el remate la cantidad de \$410,385.60 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) cantidad esta que resultó del precio primitivo que lo fue la cantidad de \$455,984.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por la deducción que resultó del diez por ciento, publíquese la venta de lo embargado por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiéndose insertar a los edictos datos del bien embargado.-Juez.-Secretario.-Al calce dos firmas legibles.-Datos del inmueble que se rematará: inmueble denominado "Techinantilla", ubicado en Avenida Dieciséis de Septiembre Sur, número 49, en el municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.08 metros con calle Emilio Carranza, al sur: dos lados, el primero 2.30 metros con Lidia Olvera y el segundo 12.68 metros con Lidia Olvera, actualmente María Victoria Alvarez Olvera, al oriente: 8.10 metros con Avenida Dieciséis de Septiembre, al poniente: 1.74 metros con María Victoria Alvarez Olvera. Teniendo una superficie aproximada de 64 metros cuadrados. Se expide el presente edicto para su publicación por 3 tres veces dentro de nueve días. Dado en Otumba, Estado de México, cinco de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. en D. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3356.-19, 25 y 29 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**SE CONVOCA POSTORES.**

Se hace del conocimiento al mejor postor, que el expediente 165/2002, relativo al juicio divorcio necesario (incidente de liquidación de sociedad conyugal), promovido por VICTORINA JULIA QUINTERO OROPEZA en contra de LUIS HERNANDEZ ROJAS, lo conducente dice: Ecatepec, México, cuatro de septiembre de dos mil seis. Con fundamento en el artículo 758, 763, 768 del Código Procesal abrogado, se proceda a publicar los edictos para anunciar la venta del bien inmueble materia de la liquidación de la sociedad conyugal, en la GACETA DEL GOBIERNO que deberá ser por dos veces de siete en siete días, también anunciar dicha venta en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base la primera almoneda el precio fijado por el perito tercero en discordia, sirviendo de base la cantidad de \$1,093,200.00 (UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para que tenga verificativo la almoneda de remate en el presente juicio se señalan el día diez de octubre de dos mil seis, a las once horas, que es el precio del avalúo del perito, y las medidas de dicho inmueble son las siguientes: ubicado en calle Girasol número 12 B lote veintiséis; manzana doscientos diecisiete, fraccionamiento Jardines del Tepeyac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con medidas y colindancias y superficie son las siguientes, norte: 27.14 metros con lote 19, al sur: 27.57 metros con lote 35, al oriente: 9.62 metros con lote 27, al poniente: 9.87 metros con calle Girasol, con una superficie de 266.54 metros cuadrados. La subasta se publica al mejor postor, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,093,200.00 (UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Publíquese el presente edicto por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, también anunciar en dicha venta en la tabla de avisos de este Juzgado. Ecatepec de Morelos, México, 12 de septiembre del 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

3377.-20 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 391/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SANCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de JAVIER RIVERA DAVILA, el ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, señaló las once horas del día diecisiete de octubre del dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos consistente en: 1.- Bien inmueble ubicado en lote cinco, letra "A", manzana 189, del Fraccionamiento Xola, actualmente marcado con el 720 del Eje Vial Xola, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.80 m con lotes 6, 7 y 8; al sur: 15.80 m con Eje Vial Xola; al oriente: 30.75 m con propiedad particular; al poniente: 30.75 m con propiedad particular, con una superficie total de 453.85 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de México, Distrito Federal, bajo los siguientes datos registrales: folio 9442572, sección primera, tomo 87, foja 303, asiento 318, a nombre de MELCHOR DAVILA ALEJANDRE. Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, así como en el juzgado exhortado, convóquense postores y cítese a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'291,500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes.

Toluca, Estado de México, a doce de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3435.-25, 29 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1091/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA a través de su endosatario en procuración de PEDRO MEJIA OLIN, en contra de GILBERTO FLORES ROMERO Y PATRICIA ROMERO VALDEZ, se señalaron las doce horas del día doce de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1.- Un televisor marca Elektra con modelo EKTG-20E90, con serie 706MX07637 de aproximadamente veintidós pulgadas con su respectivo control remoto de la misma marca, con modelo FS-222Q, con su respectiva antena de conejo. 2.- Una videocasetera marca Sanyo, formato VHS, con modelo VWM-290, serie 30572752FO, en buen estado. 3.- Un minicomponente marca Sharp con doble casetera, marca Sharp, con modelo CD-C3700, serie 71271272 AF, con dos bocinas color gris al igual que el minicomponente de la misma marca con modelo CP-C622 respectivamente, en buen estado. 4.- Otra bocina del mismo color y marca con número GBOXS0021AWM1. 5.- Una computadora marca ADC, color beige, con monitor marca Aoc, con serie S4CS12A746033, en buen estado de uso. 6.- Un teclado marca Mictel, color beige, marca Acer, modelo 6512-TW, con serie 9166007X1S93H17675S00000. 7.- Un CPU sin marca, hechizo, color beige con azul verde, modelo 48X Max en buen estado. 8.- Un Mouse, Genios, color beige, con serie 98077166. 9.- Dos Bocinas color beige hechas sin modelo ni serie, una con dos botones para su funcionamiento la otra con letras al frente SLN-691H, en regular estado, para lo cual cítese acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, y por conducto del notificador adscrito, publiquense dichos edictos en la puerta del juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$ 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Se expide el presente edicto en fecha ocho de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maria Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

3490.-28, 29 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente número 56/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FEDERICO JIMENES CASTILLO, en contra de IRMA GARCIA DE HERNANDEZ Y JORGE HERNANDEZ CORTEZ, se señalaron las doce horas del cinco de octubre de dos mil seis, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble embargado a los demandados en autos cuyas características son: casa tipo dúplex número 29, planta alta, lote 6, manzana 57, sección H/72, de la calle de Retorno de Bosques de Brasil, Colonia Bosques de la Hacienda, segunda sección, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación y en el día señalado para tal efecto, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Receptoría de Rentas, tabla de avisos de este lugar, sirviendo como base para el presente remate la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuada convocándose a postores y acreedores a la misma.-Doy fe.- Se expiden a los seis días del mes de septiembre del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1250-A1.-12, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 350/2006.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
IRENE GARCIA BALDERAS Y PAULA JIMENEZ MUNDO.

ANTONIO GUERRERO REYNA, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La regularización de mi propiedad como corresponde legalmente solicito la prescripción positiva por usucapión, que ha operado en mi favor, de conformidad con lo ordenado por el artículo 910 del Código Civil abrogado para el Estado de México, homologando con el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, respecto de un terreno denominado "Santa Mónica", ubicado en el lote 14, de la manzana 124, calle General Victoriano Huerta s/n, colonia Lázaro Cárdenas, municipio y distrito judicial Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.80 metros y linda con lote 15, al sur: 14.01 metros con restricción estatal, al oriente: 12.21 metros y colinda con lotes doce y trece, al poniente: 14.44 metros y colinda con andador sin nombre, con una superficie total aproximada de 184.76 metros cuadrados. B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentado bajo los siguientes datos registrales, la partida 136, libro I, del volumen 112, sección primera de fecha 17 de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio originen. Manifestando que el inmueble de referencia lo poseo de buena fe, desde el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y cinco y que lo adquirí de IRENE GARCIA BALDERAS, por medio de un contrato de compra venta, y quien a su vez lo adquirió de la señora PAULA JIMENEZ MUNDO, el cual lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continúa, públicamente y de buena fe. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a nueve de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miryam Martínez Alarcón.- Rúbrica.

3244 -8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO A: CECILIA SALAZAR FLORES.

En el expediente número 595/06, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre pérdida de la patria potestad seguido por JOSE MALVAIS VALDES, en contra de CECILIA SALAZAR FLORES. El Juez Ordenó en Acuerdo de uno de septiembre del año en curso, emplazar mediante edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, a CECILIA SALAZAR FLORES, a quien se le demandan las siguientes prestaciones:

A).- La pérdida de la patria potestad de los menores JUAN JOSE Y ELSI JANETH de apellidos MALVAIS SALAZAR, por actualizarse en perjuicio de la demandada la causal prevista en la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil vigente para el Estado de México.

B).- La guarda y custodia provisional de los menores JUAN JOSE Y ELSI JANETH de apellidos MALVAIS SALAZAR, que en la actualidad se encuentran con el suscrito.

C).- Por sentencia debidamente ejecutoriada la guarda y custodia definitiva de los menores JUAN JOSE Y ELSI JANETH de apellidos MALVAIS SALAZAR en favor del suscrito.

D).- Decretar y asegurar el otorgamiento y pago de una pensión alimenticia a que está obligada la demandada como deudor alimentario de los menores JUAN JOSE Y ELSI JANETH de apellidos MALVAIS SALAZAR, por el monto que se tenga a su oportunidad procesal, una vez que la demandada comparezca al presente juicio.

E).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su total conclusión.

Basándose en los siguientes hechos:

1.- Es el caso que la C. CECILIA SALAZAR FLORES y el suscrito contrajimos matrimonio civil el día seis de marzo de mil novecientos noventa y nueve en Calimaya, Estado de México, y para tal efecto anexo copia certificada del mismo. De nuestro matrimonio procreamos a dos menores hijos de nombres JUAN JOSE Y ELSI JANETH de apellidos MALVAIS SALAZAR, quienes en la actualidad cuentan con la edad de seis años diez meses y de dos años once meses respectivamente; aconteciendo su fecha de nacimiento de los menores el día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve y el veintiuno de septiembre del año dos mil tres, procediendo a su registro por la ahora demandada y el suscrito ante el C. Oficial del Registro Civil de Calimaya, Estado de México, situación que se acredita con las actas de nacimiento que en copia certificada se adjuntan exhiben a la presente.

2.- De lo anterior, es el caso, que transcurridos los años, nuestro matrimonio se vio envuelto en diversos problemas familiares, en atención a que mi cónyuge, sin tener una fecha precisa, empezó a ausentarse, dejando en total abandono a mis menores hijos, aprovechándose de que el suscrito me encontraba trabajando, así mismo por voz de mi menor hijo de nombre JUAN JOSE MALVAIS SALAZAR, a pesar de su corta edad, me platicaba que su mamá los dejaba encerrados cuando me iba a trabajar, regresando ya muy tarde y dándoles de comer lo poco o mucho que lograba hacer de alimentos, amenazándolos, que por ser el mayor, no me comentara nada de tales situaciones, que en caso contrario, le daría de golpes, situaciones que, si no son las palabras exactas de mi menor hijo, son los hechos que ocurrieron y de los cuales, como lo he manifestado a su corta edad, pudo darse cuenta. Como consecuencia teniendo problemas con mi cónyuge por dicho motivos, no teniendo justificación alguna al ausentarse dejando en total abandono a nuestros hijos, ya que el suscrito a la fecha he cumplido con todas las obligaciones que como padre debo cumplir con mi familia.

3.- se da el caso que el día veintiuno de agosto de dos mil seis, el suscrito acudí ante el oficial conciliador y calificador del primer turno a levantar el acta informativa PMC/OCC/O2-001/06, misma que se adjunta a la presente para los efectos correspondientes, por los motivos y hechos que en la misma se contienen y que en obvia de repeticiones se solicita se tenga por reproducidas todas y cada una de las manifestaciones vertidas, de donde se desprende entre otras cosas, las conductas deshonestas e inmorales desplegadas por mi cónyuge.

4.- De lo anterior es que acudo a este Tribunal para solicitarle la custodia provisional y en su oportunidad la definitiva de los menores JUAN JOSE Y ELSI JANETH DE APELLIDOS MALVAIS SALAZAR, así como las demás prestaciones que se contienen en la presente demanda, por estar conforme a derecho.

Haciéndole saber a CECILIA SALAZAR FLORES, que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que tuviere con el apercibimiento de que, si pasado este término no comparece, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.-Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Tenango del Valle, México, a siete de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3268.-11, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

GUADALUPE LOPEZ ROCIO Y DIAZ BORQUEZ WULFRANO.

ROBERTO CAZAREZ MERCADO Y FERNANDO ORDOÑEZ DE LEON, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 869/2005, juicio ordinario civil (usucapión) en contra de LOPEZ ROCIO GUADALUPE Y DIAZ BORQUEZ WULFRANO, de quien demandan las siguientes prestaciones: "A).- La prescripción positiva por usucapión a favor de los suscritos, respecto del lote de terreno ubicado en la calle Gladiolas, manzana 12, lote 17, colonia Granjas de San Pablo, municipio de Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54930, B).- El pago de los gastos y costas judiciales, C).- La declaración en sentencia definitiva que ordene al Registro Público de la Propiedad competente en razón del territorio, la inscripción a favor de los suscritos en relación al inmueble materia de la presente controversia", toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual de los demandados, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos civiles, emplácese a GUADALUPE LOPEZ ROCIO Y WULFRANO DE JESUS DIAZ BORQUEZ, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tultitlán, México y en boletín judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal. Pronunciado en Cuautitlán, México, a treinta de agosto del dos mil seis.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1235-A1.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN-CUAUTITLÁN IZCALLI  
E D I C T O**

SE CITA A JORGE ARMANDO MEDINA BUENO.

Por auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil seis, dictado en el expediente número 03/05, relativo a los medios preparatorios a juicio ordinario civil promovidos por DAVID ENRIQUE ROMO ALARCON en contra de JORGE ARMANDO MEDINA BUENO, se ordena citar JORGE ARMANDO MEDINA BUENO, por medio de edictos, para que comparezca ante este Juzgado a las doce horas del día siguiente una vez transcurrido el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación en día y hora hábiles, es decir de lunes a viernes de ocho horas con treinta minutos de pasado meridiano, a rendir declaración bajo protesta de decir

verdad acerca del hecho relativo a la personalidad o calidad de la posesión o tenencia del bien inmueble ubicado en vivienda marcada con el número ciento dos, (102), edificada sobre el lote de terreno número dos, manzana trece en la calle de Avenida del Convento, conjunto habitacional Cofradía San Miguel Ex hacienda San Miguel Tepotztlán, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. En virtud de que el domicilio de JORGE ARMANDO MEDINA BUENO se desconoce se ordena se le cite y notifique por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en periódico de circulación en esta entidad y en el boletín judicial, además el Secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la citación.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1235-A1.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 198/2005, relativo al juicio ordinario civil, otorgamiento y firma de escritura promovido por MARIA DEL SOCORRO TELLEZ GUTIERREZ en contra de ANA MARIA VERDE VIUDA DE GUTIERREZ, se le notifica a través de edicto a la parte demandada en cumplimiento al auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil seis. A).- El otorgamiento y firma de escritura ante el Notario Público del bien inmueble ubicado en la calle de Exploradores Mexicanos, manzana 413 lote 4000, en la colonia Lázaro Cárdenas del Río perteneciente al municipio de Tlalnepanitla, Baz, Estado de México. B).- La firma por parte de su Señoría de la escritura correspondiente en rebeldía de la demandada al otorgamiento y firma de escritura solicitada. C).- El pago de gastos y costas que se origine por la tramitación del presente juicio, hasta su total terminación. Se funda la presente demanda en los siguientes:

**HECHOS**

1.- Como se acredita con el original del contrato de cesión de derechos, con fecha 10 de diciembre de 1993, las suscritas celebró contrato de cesión de derechos en mi calidad de cesionaria, con la C. ANA MARIA VERDE VIUDA DE GUTIERREZ, en su calidad cedente respecto del inmueble ubicado en calle Exploradores Mexicanos manzana 413, lote 4000, en la colonia Lázaro Cárdenas del Río perteneciente al municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 19.90 metros con lote 4002, al sur: 19.50 metros con lote 3908, al oriente: 10.00 metros con lote 3911, al poniente: 10.03 metros con calle Tribu Exploradores Mexicanos, 2.- En la cláusula segunda del contrato de cesión de derechos que se exhibe como documento base en la acción, se estipuló que el cesionario recibía a título gratuito, la propiedad especificada en el apartado anterior, la cual entregaba el cedente a su entera satisfacción. 3.-No obstante, el transcurso del tiempo de la celebración del contrato referido la suscrita ha tratado de localizar a la cedente hoy demandada, para formalizar dicho acto, ante Notario Público, con el correspondiente otorgamiento y firma de escritura, lo cual no ha podido ser posible, habida cuenta que ha dicha persona no la he podido localizar por desconocer su domicilio cierto y actual, es por ello que acudo ante su Señoría mediante la presente vía, para que mediante la resolución correspondiente se obligue a la demandada al cumplimiento de las prestaciones que han quedado anotadas en el proemio de este escrito y en su caso su Señoría firme en rebeldía de la misma, la escritura correspondiente, 4.- De acuerdo a lo anterior solicito que en términos del párrafo III, del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se giren atentos oficios a las autoridades mencionadas en dicho precepto, para que, y de no haber inconveniente legal alguno proporcione el domicilio cierto y actual de ANA MARIA VERDE VIUDA DE GUTIERREZ si de sus archivos se desprenden los datos de dicho domicilio, a efecto de estar en posibilidad de emplazarla al presente juicio, para los efectos legales conducentes. Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y derecho.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO o en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación

el Secretario fijará además en la puerta del Juzgado del Tribunal, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial edicto expedido a solicitud de la promovente según dados el día veintinueve de agosto del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1235-A1.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUÁREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 88/2006.  
JUICIO: CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE DIVORCIO NECESARIO.  
ACTOR: MANUEL CALDERON FLORES.  
DEMANDADO: MARTHA PATLAN LONGORIA.  
SRA. MARTHA PATLAN LONGORIA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha cuatro de mayo del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarla emplazarla por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra el señor MANUEL CALDERON FLORES, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).- La disolución de la sociedad conyugal. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado. Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan, México, 11 de mayo de 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1235-A1.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NAUCAIPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR:  
PILAR GONZALEZ VIUDA DE TORRES Y JOSE LUIS TORNERO HUANTE.

En el expediente marcado con el número 374/2006-2, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por RICARDO CRUZ HERNANDEZ en contra de PILAR GONZALEZ VIUDA DE TORRES Y JOSE LUIS TORNERO HUANTE, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil seis, del cual se desprende el siguiente edicto. En la vía ordinaria civil (usucapión), RICARDO CRUZ HERNANDEZ demanda a PILAR GONZALEZ VIUDA DE TORRES y JOSE LUIS TORNERO HUANTE, de quienes solicita, la declaración judicial por sentencia firme de que el suscrito he adquirido por usucapión la plena propiedad del lote de terreno número doce, manzana trece y construcciones en él edificadas que se localizan en el número diecinueve de la calle Tampico, esquina con Avenida Altamira, colonia San Antonio Zomeyucan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie en el Registro Público de 174.02 metros cuadrados colindando al norte: en 19.00 metros con Avenida Altamira, al sur: en 19.00 metros con lote número 11, al oriente: en 9.00 metros con Cancha de Fútbol, actualmente fábrica y al poniente: en 9.40 metros con calle Tampico, la cancelación del asiento registral identificado bajo la partida 339, volumen 501, libro I, sección I, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la ahora demandada PILAR GONZALEZ VIUDA DE TORRES, y se realice la inscripción del mismo a favor de la parte actora, inmueble que adquirí por medio de contrato de compraventa en fecha ocho de septiembre

de mil novecientos ochenta y siete, con el señor JOSE LUIS TORNERO HUANTE, en su carácter de vendedor, con el precio de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), desde la fecha del contrato de compra venta, el suscrito ha estado en plena posesión de dicho inmueble, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, desde hace más de quince años, lo cual acredito con el recibo de pago de impuesto predial con número de folio "A377270", expedido por la Tesorería de Naucalpan, México, donde aparezco como propietario, ". Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada PILAR GONZALEZ VIUDA DE TORRES Y JOSE LUIS TORNERO HUANTE, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las notificaciones por lista y boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso".-Doy fe.-Se expiden a los cinco días del mes de septiembre de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

1235-A1.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACESE A: SERGIO RIVEROL ARELLANO Y REPRESENTANTE LEGAL DE BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A.

En el expediente marcado con el número 580/06, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por MARIA DEL CARMEN REYES NAVARRETE en contra de SERGIO RIVEROL ARELLANO Y BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A., en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A.- Del Sr. SERGIO RIVEROL ARELLANO y REPRESENTANTE LEGAL DE BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A. les demando en mi favor la usucapión toda vez que me he convertido en legítimo propietario del predio ubicado en Avenida Reyezuelo, lote 16, manzana 49, del fraccionamiento Las Alamedas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 225.14 m2 (doscientos veinticinco punto catorce metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.63 metros con Avenida Reyezuelo, al sur: en 10.00 metros con lotes 77 y 78, al oriente: en 20.00 metros con lote 17, y al poniente: en 19.60 metros con lote 15, B).- Como consecuencia de la declaración judicial de la usucapión que se ha consumado a mi favor respecto del predio antes señalado, C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla y Atizapán de Zaragoza, Estado de México de la sentencia definitiva que sirva dictar su Señoría, en términos del artículo 933 del Código Civil vigente en la entidad, como legítimo dueño ya que por razones que se describen en el cuerpo de la presente demanda aparecen el predio base de la presente acción a nombre de BOSQUES DE ATIZAPAN S.A., misma que deberá efectuarse en la partida número 1-1345, del volumen 277, libro primero, sección primera de fecha 07 de julio de 1975, fundando su prestación en los siguientes hechos el día 16 de julio de mil novecientos noventa y dos, adquirí mediante contrato privado de compraventa celebrado con el Sr. SERGIO RIVEROL ARELLANO el bien inmueble descrito y referido anteriormente, así mismo ignorando el domicilio de los codemandados SERGIO RIVEROL ARELLANO Y BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A., el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil seis ordenó emplazar a los mismos por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en el Diario Amanecer, y fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles

que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1235-A1.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

RAUL GUTIERREZ HERNANDEZ promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 215/2005, el juicio ordinario civil, demandando la usucapición en contra de JOSE LUIS ZARATE ALANIS Y ANA MARIA AMARO DE ZARATE, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de la propiedad por prescripción positiva usucapición que por el tiempo se ha consumado en mi favor y que he adquirido en consecuencia la propiedad del inmueble ubicado en el edificio 9, departamento 101, de la manzana B, en la unidad habitacional José María Morelos, FOVISSSTE Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 77.3044 metros cuadrados, B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción que obra en el Registro de la Propiedad de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, a favor del codemandado FONDO DE LA VIVIENDA ISSSTE y/o ISSSTE FOVISSSTE, bajo los antecedentes registrales partida 1211 del libro I, volumen 757 de la sección primera de fecha 25 de noviembre de 1986, y se inscriba a favor del suscrito la sentencia que declare que he adquirido la propiedad del referido en el inciso que antecede por haberse consumado en mi favor la prescripción positiva (usucapición), C).- La declaración de que han sido purgados los vicios del contrato de compraventa base de la acción, la orden de que se inscriba la sentencia en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México y esta me sirva de título de propiedad, D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS.- Que el señor JOSE LUIS ZARATE ALANIS y su esposa ANA MARIA AMARO DE ZARATE, me vendieron el inmueble citado con antelación con una superficie de 77.3044 m2, título suficiente para conferirle el derecho de poseer dicho inmueble, mismo que fue firmado el día cinco de junio de 1989, en presencia de testigos y que desde esa fecha que se celebró el contrato le fue entregada la posesión material del inmueble materia del presente juicio, poseyendolo de buena fe, a título de dueño en forma pública, pacífica e ininterrumpida, lo que se acreditara, que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del codemandado FONDO DE LA VIVIENDA ISSSTE, que el mismo lo he poseído por el tiempo y condiciones establecidas en el Código Civil, en concepto de propietario, por más de cinco años, hasta la fecha de la presente demanda quince años nueve meses, en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpida. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado como se desprende de las constancias existentes en el sumario NOTIFIQUESE A JOSE LUIS ZARATE ALANIS Y ANA MARIA AMARO DE ZARATE, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra. Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a 6 de marzo del 2006.-Primer Secretario, Lic. Eugenio Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1235-A1.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

## E D I C T O

CRISTOBAL CANASCASCO BAUTISTA.

GLORIA HELADIA VENTURA ZAFRA, en el expediente número 152/2006-2, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno 16 dieciséis, de la manzana 1 uno, calle Santa Rosa número oficial 24 veinticuatro, de la Colonia Ampliación Villada Oriente de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 21.45 m con lote 15 quince; al sur: 21.45 m con lote 17 diecisiete; al oriente: 06.95 m con calle Santa Rosa; al poniente: 06.95 m con lote 39 treinta y nueve, con una superficie total de 149.08 ciento cuarenta y nueve metros y ocho decímetros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de dicho demandado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcoyotl, México, a los treinta y un 31 días del mes de agosto del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1205-B1.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 668/2006.

DEMANDADO: ARACELI TREJO RAMIREZ.

En el expediente 668/2006, MARTIN ANDRADE HERNANDEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil el divorcio necesario en contra de ARACELI TREJO RAMIREZ, demandando la disolución del vínculo matrimonial en base a las fracciones XIX, del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de los menores hijos de nombres DULCE IVON, VICTOR HUGO Y KARINA todos de apellidos ANDRADE TREJO, de catorce, doce y ocho años de edad respectivamente, el pago de gastos y costas que se originan con motivo del presente juicio, matrimonio contraído el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno, bajo el régimen de separación de bienes, teniendo su último domicilio conyugal en calle de Lima, lote doce, manzana sin número, de la Colonia Santa María Chimalhuacán, municipio de Chimalhuacán, Estado de México. Ignorándose su domicilio se emplaza a ARACELI TREJO RAMIREZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1203-B1.-8, 20 y 29 septiembre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

C.C. FELIPE DE JESUS SALAZAR COSIO y MARIA GRACIELA JOSEFINA NIEVES FLORES DE SALAZAR.

En los autos del expediente número 737/2003, relativo al juicio oral promovido por ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE antes ADMINISTRADORA DE CARTERAS CADILLAC, S. DE R.L. DE C.V.) en contra de FELIPE DE JESUS SALAZAR COSIO y MARIA GRACIELA JOSEFINA NIEVES FLORES DE SALAZAR, la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil, dictó unos autos que en su parte conducente dicen: México, Distrito Federal a veintidós de agosto del año dos mil seis.- Agréguese a su expediente . . . se señalan las once horas del día veintitrés de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de ley en el presente asunto, debiéndose preparar la misma en los términos ordenados por auto de fecha veintitrés de febrero y dos de marzo ambos del año dos mil cuatro glosados a fojas (82 y 85) de autos. . . Notifíquese. . . Doy fe.-Auto.-México, Distrito Federal, a diecinueve de abril del año dos mil seis.- Agréguese a su expediente número 737/2003, el escrito de cuenta . . . se tiene por presentado al C. JOSE BERNARDO ARMANDO MENDIOLEA VEGA en su carácter de apoderado del ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, antes (ADMINISTRADORA DE CARTERAS CADILLAC, S. DE R.L. DE C.V.), personalidad que acredita y se le reconoce en términos del testimonio notarial número 3546, pasado ante la fe del Notario Público Número 244 del Distrito Federal, Licenciado CELSO DE JESUS POLA CASTILLO. . . Se le tiene manifestado que su poderdante es cesionaria de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, respecto del crédito reclamado a FELIPE DE JESUS SALAZAR COSIO y MARIA GRACIELA JOSEFINA NIEVES FLORES DE SALAZAR, por tanto, se le reconoce la legitimación activa en el presente asunto, en sustitución del Banco Mencionado, en términos del testimonio notarial 2833, pasado ante la fe del Notario Público antes mencionado, documento que se manda agregar a sus autos, para los efectos legales a que haya lugar. . . Sin que sea de tener como domicilio el que menciona para oír y recibir notificaciones, toda vez, que se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, por lo que las posteriores notificaciones a que haya lugar incluyendo las personales se le harán y le surtirán efectos jurídicos en términos de la publicación que se haga en el boletín judicial, en base a lo dispuesto en el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, teniéndose por autorizadas a las personas que nombra para oír notificaciones, recibir documentos y valores. . .-Notifíquese lo proveyó. . .-Doy fe.-Auto.-México, Distrito Federal a dos de marzo del año dos mil cuatro.- Agréguese a su expediente número 737/2003, el escrito apoderado de la parte actora. . . para el solo efecto de regularizar el procedimiento con apoyo en lo dispuesto por el artículo 272 G, se aclara el diverso proveído de fecha veintitrés de febrero del año en curso glosado a fojas (82) de autos, en el sentido de que el nombre correcto del codemandado es FELIPE DE JESUS SALAZAR COSIO y no FELIPE DE JESUS SALAZAR ROCIO, como erróneamente se había asentado aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, formando parte el presente proveído de los autos aclarados.-Notifíquese lo proveyó. . .-Doy fe.-Auto.-México, Distrito Federal, a veintitrés de febrero del año dos mil cuatro.-Agréguese a su expediente número 737/2003, escrito del apoderado de la parte actora. . . toda vez que de constancias de autos se desprende que se ignora el domicilio de los codemandados FELIPE DE JESUS SALAZAR ROCIO y MARIA GRACIELA JOSEFINA NIEVES FLORES DE SALAZAR, y que ya obran en autos los informes de la SECRETARIA DE PROTECCION Y VIALIDAD del Distrito Federal de la DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO,

así como del Jefe de Grupo de Aprehensiones de la Policía Judicial de Ecatepec, Estado de México. . . Con fundamento en lo dispuesto en la fracción segunda del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles de esta ciudad. Emplácese a juicio oral por medio de edictos a FELIPE DE JESUS SALAZAR ROCIO Y MARIA GRACIELA JOSEFINA NIEVES FLORES DE SALAZAR, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en periódico Diario de México, haciéndoles saber la demanda interpuesta en su contra por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER S.N.C., así como que deberá comparecer al local de este Juzgado. . . con la finalidad de que produzcan su contestación a dicha demanda ofrezcan pruebas, presenten sus testigos y peritos si desea sean oídos, en juicio, apercibido que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y por confeso para el caso de que el actor ofrezca la confesional a su cargo, quedando a su disposición en la Secretaría "A", de este Juzgado las copias simples de demanda y sus anexos, respectivos, previniendo a la parte demandada señale domicilio dentro de la jurisdicción del Juez de conocimiento para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones a que haya lugar incluyendo las personales se le harán y le surtirán efectos jurídicos en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, es decir por boletín judicial. Y toda vez que el último domicilio que se señaló como el de la parte demandada se encuentra ubicado en Coacalco, distrito de Ecatepec, Estado de México, gírese atento exhorto, al C. Juez competente en dicho lugar, concediéndole plenitud de jurisdicción para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos ordenados en el periódico de mayor circulación en esa entidad. . . debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia antes mencionada un término mínimo de quince días hábiles, asimismo, se hace del conocimiento de la actora que si al anunciarse el despacho del negocio no se encuentra presente injustificadamente en la audiencia y si el demandado, se le impondrá a dicha actora una sanción pecuniaria por el equivalente de quince días de salario mínimo vigente general en el Distrito Federal, que se aplicará en favor del demandado en vía de indemnización con apoyo en lo dispuesto por el artículo 17 del Título Especial de la Justicia de Paz.-Notifíquese lo proveyó. . .-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-México, D.F., a 28 de agosto de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

1274-A1.-19, 25 y 29 septiembre.

JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Por medio del presente se hace saber que en los autos del expediente 481/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA DOLORES ELENA MARTINEZ HINOJOSA en contra de HORACIO MONTAÑO VILLARON, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante primera audiencia de almoneda de fecha uno de septiembre de dos mil seis, con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se manda anunciar en segunda almoneda, el remate del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Nardos, lote 16, manzana 2, Fraccionamiento Joyas de Santa Ana, municipio de Texcoco, Estado de México, en primer almoneda, señalándose para tal efecto las diez horas del día tres de noviembre del año en curso, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y Boletín

Judicial, fijándose en este juzgado el aviso correspondiente, así como en el Juzgado de Texcoco, Estado de México, ello con fundamento en el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, no debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la almoneda menos de siete días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$ 343,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulto después de deducir el cinco por ciento del precio primitivo en que se anunció en la primera almoneda. Notifíquese personalmente.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los cuatro días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esteban Crispín Suárez.-Rúbrica.

1277-A1.-19, 25 y 29 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 245/2004.  
PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 245/2004, SALVADOR EVERARDO MARTINEZ MARQUET, en calidad de representante y apoderado legal de la parte actora, persona moral denominada GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía ejecutiva mercantil, en contra de OSCAR JAVIER ALEJANDRO GUIJOSA Y MARIA DOLORES MENA MORALES, señalándose las nueve horas del día 13 trece de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza número diecisiete, lote dos, departamento ciento dos, edificio G, condominio denominado "Villa Jardín Cuautlalpan II", poblado de Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, convóquese postores y publíquese los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate más de siete días.

Se expide a los doce días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1277-A1.-19, 25 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

Que en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. en contra de EPY CONSORCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. Y OTRO expediente número 132/2002, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, veinticinco de agosto del año dos mil seis. Agréguese a su tomo II formado del expediente número 132/2002, el escrito del apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del

inmueble embargado en el presente juicio, respecto del cincuenta por ciento que le corresponde al codemandado BRAULIO CEJUDO ANAYA del inmueble ubicado en el predio rústico denominado "Axaloco", ubicado en Xometla sin número, del municipio de Acolmán, Distrito de Texcoco, Estado de México, con la superficie de 10,874.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirve de base para el remate el cincuenta por ciento del valor que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 23 a la 28 de los presentes autos, la cantidad de \$1'223,350.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$815,566.66 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad antes señalada, o sea \$122,335.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares de costumbre, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico El Diario de México, y se señalan las diez horas del día tres de octubre del año en curso, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en el municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los Estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con los artículos 1072, 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, El Diario de México, Estrados de este Juzgado.-México, D.F., a 31 de agosto del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Julia Ramírez León.-Rúbrica.

1277-A1.-19, 25 y 29 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente 246/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HUGO BARCELATA SALINAS, en contra de IRMA GARCIA DE HERNANDEZ, se señalan las doce horas del día veintitrés de octubre del dos mil seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en: calle Retorno Bosques de Brasil, colonia Bosques de la Hacienda, lote seis, manzana cincuenta y siete, sección H/72, departamento 29, planta alta, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiéndose anunciar la venta del inmueble por tres veces dentro de nueve días, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación y el día señalado para tal efecto en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y periódico nuevo Amanecer, así como en la tabla de avisos de este lugar sirviendo de base para el presente remate la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue valuada por el Perito Tercero en discordia, convocándose a postores a la misma.-Doy fe.-Se expiden a los once días del mes de septiembre del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1277-A1.-19, 25 y 29 septiembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 276/06.

ROSA MENESES SAUCEDO  
DEMANDA A: ARTURO HERNANDEZ SANDOVAL.

En la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal que los une; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber al demandado ARTURO HERNANDEZ SANDOVAL, que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece ante este juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1202-B1.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 257/01, promovido por GENERAL ASOCIADOS, S.A. DE C.V., en contra de VIOLETA SILVA MINERO, relativo al juicio ejecutivo mercantil, se señalan las once horas del día doce de octubre del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto al bien inmueble que se ubica en calle Olivo número 3, Colonia San Lorenzo Tototzinga (antes la Cañada), en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.00 m con lote 3; al sureste: 7.75 m y 3.40 m con lotes 3 y 4; al suroeste: 21.26 m con lotes 6, 7 y 10; y al noroeste: 7.78 m con calle Olivos, con una superficie total del terreno de 143 metros cuadrados, así como una superficie de construcción de 284 metros cuadrados, sirviendo como precio para la formulación de posturas legales la cantidad de \$ 616,038.00 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto publíquense los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado, por dos veces de siete en siete días, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, con el fin de convocar postores. Asimismo notifíquese en forma personal a la demandada en el domicilio que tiene señalado en autos de la fecha para la presente almoneda. Y toda vez que el domicilio donde se localiza el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente en Naucalpan de Juárez, México, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a publicar los edictos en la tabla de avisos de ese juzgado y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad. Se expide a los trece días del mes de septiembre del dos mil seis. Notifíquese y cúmplase.

Lo acordó y firma el Juez Tercero en Materia Civil de este distrito judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Leopoldo Albiter González, que actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Martín Humberto Ruiz Martínez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

1288-A1.-20 y 29 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 293/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MIRIAM ROSALBA BEAS ARMENDARIZ, en contra de VIRGINIA RUIZ ARANDA, se señalaron las trece horas del día doce de octubre del año dos mil seis, para que tenga lugar la primera audiencia de almoneda de remate público, respecto del bien inmueble embargado consistente en el departamento número uno (1), entrada C., del edificio en condominio número doscientos veintiséis (226), ubicado en la calle Francisco del Paso y Troncoso, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con las características que se detallan en el avalúo rendido en autos, con un valor de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciese en forma legal la venta de dicho bien por tres veces dentro de nueve días y convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en un diario de circulación en esta entidad, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado en autos.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diecinueve de septiembre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1296-A1.-21, 26 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE ARTURO RIVERO CEDILLO.

En los autos del expediente número 583/06, la señora C. SILVIA ARACELI RUIZ GODINEZ, demanda la disolución del vínculo matrimonial y otras prestaciones y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada JOSE ARTURO RIVERO CEDILLO, el Lic. JAVIER BARRERA HERRERA, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, ordenó que se le emplaze por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación de esta ciudad, Toluca, México, así como en el boletín judicial, los que se expiden a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Verónica Rojas Becenil.-Rúbrica.

3241.- 6, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por AVILA GALLEGOS JESUS en contra de MARIO MAURICIO CERON, expediente número 490/2000, el C. Juez dictó un auto

que a la letra dice: Auto por cumplimentar: México, Distrito Federal, diecinueve de junio de dos mil seis.-A sus autos el escrito de JESUS AVILA GALLEGOS, parte actora en el presente juicio, como lo solicita se tiene por acusada la rebeldía en la que incurrió la parte demandada al no desahogar la vista ordenada en proveído de fecha nueve de junio de dos mil seis, respecto del dictamen pericial exhibido por el perito designado por la parte actora el C. DAVID ARANDA SANCHEZ en materia de valuación, por lo que, con fundamento en los artículos 129 y 133 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por perdido su derecho para hacerlo, asimismo, tomando en consideración las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y de que no consta en autos que el demandado haya pagado al actor el monto de lo condenado en el presente juicio con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado como casa marcada con el número 231 de la calle de Lirios lote 36, manzana 22, fraccionamiento La Florida, municipio Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con superficie de 250 metros cuadrados, fijándose como precio el más elevado, que es el señalado en el avalúo del perito designado por la parte actora, que es la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la equivalente a las dos terceras partes del mismo y para tal efecto se señalan las... para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 572 del Código citado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptoría de Rentas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligencia del exhorto correspondiente, y como lo solicita el promovente gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tlalnepanitla, Estado de México, a fin de que se sirva ordenar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa entidad, realice la publicación de los edictos antes ordenados. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.- México, Distrito Federal a diecisiete de agosto de dos mil seis.-A sus autos el escrito de JESUS AVILA GALLEGOS, parte actora, como lo solicita se señalan las nueve horas con treinta minutos del día once de octubre de dos mil seis, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, debiéndose de preparar como se encuentra ordenado en proveído de fechas diecinueve de junio de dos mil seis.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma, el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios de costumbre.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Chávez.-Rúbrica.  
1275-A1.-19 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 567/05.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 567/05, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ALBERTO MELENDEZ BUENDIA Y ENRIQUETA

ANAYA DE MELENDEZ, la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada María Elena Galguera González, mediante proveído de fecha veintitrés de agosto del año dos mil seis, ordeno sacar a remate por medio de edictos en primera almoneda el bien inmueble hipotecado identificado como casa dúplex, variante "A", izquierda ubicada en la calle de Chorrito número 9, lote 22, manzana 13, de la colonia Rinconada de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55140, con valor de avalúo de TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., señalándose para que tenga lugar la subasta pública las diez horas del once de octubre de dos mil seis, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, teniéndose como base del remate la cantidad señalada en líneas anteriores de avalúo, sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose además de anunciar su venta legal mediante edictos, que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, publicándose en los Tableros de Avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, de esta ciudad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, publicándose en los Tableros de Avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal de esta ciudad.-México, Distrito Federal, a 28 de agosto del año dos mil seis.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.  
1275-A1.-19 y 29 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 524/04.

En el expediente número 524/04, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCOMER, S.A. hoy BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROBERTO GARRIDO LEDESMA Y CELIA MARTINEZ NARVAEZ, se dictó un auto que a la letra dice y ordenó el siguiente:

Benito Juárez, Distrito Federal, a veintiuno de agosto del dos mil seis.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y visto su contenido como lo solicita se señalan las diez horas del día once de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en casa 14-A, planta alta, Retorno Uno de Ninfas, lote 39-A, sección H-42, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 569, 570, 571, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que de autos se desprende avalúo, rendido por los peritos de las partes se designa valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$ 340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del bien inmueble en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad, anúnciense el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico la Crónica de Hoy.

debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días y toda vez que el mismo se encuentra en el Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez Competente el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que por su conducto se publiquen los edictos en los sitios de costumbre, entendiéndose la Tesorería o su análogo y en las puertas de los juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por dos veces que deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble a rematar y citado anteriormente, autorizando al C. juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones y gire los oficios respectivos. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Lic. BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la Secretaría de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado y otro en los de la tesorería del Distrito Federal y en el periódico la Crónica de Hoy, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días, así como en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.

1275-A1.-19 y 29 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 931/2005, relativo al juicio oral civil, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ELEUTERIO MARTINEZ AVILES, se dictó el siguiente:

Auto. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veintiocho de agosto del dos mil seis, en términos del artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a señalar una segunda subasta, con reducción del veinte por ciento del valor designado en primera almoneda, para tal efecto se designa como precio base de segunda subasta la cantidad de \$ 425,600.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y en términos del artículo 570 del citado Código proceda a efectuar la publicación de edictos en tableros de aviso de este juzgado, la tesorería de esta ciudad y el periódico Diario de México, así como los tableros de aviso del C. Juez Civil Competente, en el municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México y el periódico Amanecer y en la Receptoría de Rentas de dicho municipio y en la Gaceta del Estado de México y Boletín Judicial del Distrito Federal, asimismo se señalan las diez horas del día once de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con la reducción de ley, asimismo envíese atento exhorto al C. Juez Civil Competente en el municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, a fin de auxiliar las labores de este juzgado y proceda a cumplimentar el presente proveído autorizando al C. juez exhortado para proveer todo lo necesario para su debida diligenciación de la misma manera deberán acompañarse los insertos necesarios para el debido cumplimiento del exhorto solicitado. Asimismo el inmueble a rematarse se ubica en la calle de Retorno Langosta número ocho, casa B, lote 9, manzana V, Fraccionamiento La Colmena, en Villa Nicolás Romero, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad. Notifíquese. Con lo que concluyó la presente diligencia de la que se levanta esta acta, siendo las once horas con veinte del día de la fecha y firmando en

ella los que intervinieron en unión de la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil ante el Secretario de Acuerdos "A" quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a 28 de agosto del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.

1275-A1.-19 y 29 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Expediente No. 786/2006, JULIA RAMOS GARCIA, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio, respecto de un terreno denominado "Aticpac", ubicado en la calle Ex-Vía del Ferrocarril sin número, Ayapango, Estado de México, con superficie aproximada de quinientos cincuenta y tres metros, veintisiete decímetros cuadrados; mide y linda: norte: 49.10 m con camino a San Miguel; sur: 50.00 m con calle del Ferrocarril; oriente: 01.05 m con camino a San Miguel y calle del Ferrocarril; y poniente: 21.10 m con Juana Rodríguez.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, México, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-La Secretaría de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

3451.-26 y 29 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ LEON, expediente 701/2004, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, veintiocho de agosto del año dos mil seis. A sus autos el escrito del apoderado de la actora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 468 fracción I, 570, 571, 572, 573 y 574 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda el bien consistente en la vivienda número 35, del condominio marcado con el número oficial 24, de la calle Miguel Hidalgo, lote 35, de la manzana 27, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las once horas del once de octubre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., debiendo anunciarse la misma por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada, visto que la ubicación del inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas y en la Gaceta del Estado de México.

México, D.F., a 31 de agosto del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

1260-B1.-19 y 29 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.**

La parte actora JUAN GUTIERREZ ARTEAGA, por su propio derecho, en el expediente número 255/2006, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 8, fracción derecha de la manzana 21, del Fraccionamiento Plazas de Aragón de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 96.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.00 m con lote 7; al sur: en 16.00 m con lado izquierdo del mismo lote 8; al oriente: en 6.00 m con plazuela 3 de Avenida Plaza de las Tres Culturas; y al poniente: en 6.00 m y colinda con lote 6. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, haciéndole saber la instauración del presente juicio y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a uno de septiembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1204-B1.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1022/2005, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por ANA LAURA AGUILAR DURAN, en contra de RINCON DE LA CHARRERIA, S.A. Y OTRO, en el que por auto dictado en fecha dos de agosto del año dos mil seis, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada persona jurídica colectiva RINCON DE LA CHARRERIA, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente, a la última publicación y fijese además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurren por sí, apoderado o gestor que los represente, se les seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expide para su publicación a los ocho días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

3387.-20, 29 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 515/2004.

DEMANDADO: JOSE CARMEN ZAMORA MENDIETA.

El C. ANGEL GUTIERREZ SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número uno, manzana ciento cincuenta y seis, Barrio Hojalateros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinte metros con calle Sehuani; al sur: veinte metros con lote dos; al oriente: diez metros con calle Tecatl; al poniente: nueve punto cincuenta metros con lote treinta y ocho, con una superficie de ciento noventa y cinco metros cuadrados, se le

emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar, y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edite el Estado de México, expedido a los tres días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1200-B1.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 981/02.

JOSE ALFREDO AROCHE CERVERA.

Se le hace de su conocimiento que la señora MONICA YOLANDA SANCHEZ RAMIREZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el hoy demandado y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo; por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias fotostáticas simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1265-B1.-20, 29 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número: 860/06, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por HUGO LOPEZ LARA, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio respecto de un terreno rústico ubicado en términos del poblado de Acatzingo, perteneciente a este municipio de Tenancingo, México, precisamente en el paraje denominado "El Venturero", cuyas medidas y colindancias son las siguientes, al norte: 87.00 m con Angel Arévalo Romero, al sur: 55.00 m con Melesio Cruz, al oriente: 42.00 m con camino al Santo Desierto, al poniente: 43.42 m con Angel Arévalo Romero, con una superficie aproximada de: 3,032.40 m<sup>2</sup>. y mediante resolución judicial se le declare propietario del bien mencionado, en atención a las razones que hace valer, por lo que en proveído de septiembre trece del año en curso, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, septiembre diecinueve del año dos mil seis.-Segundo Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

3449.-26 y 29 septiembre.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**A LOS POSTORES, PRIMERA ALMOMEDA DE REMATE.**

En el expediente marcado con el número 452/2003-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ NAUCALPAN, S.A. DE C.V. en contra de JORGE GARCIA ACOSTA Y OTROS, la Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en naucalpan de Juárez, Estado de México, mediante auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil seis, ordenó notificar por medio de edictos a los postores, haciéndoles saber que, con fundamento en lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio reformado y 2.239 del Código Procesal Civil aplicado en forma supletoria, se señalaron las catorce horas del día diecisiete de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en autos, ubicado en el lote dieciséis, manzana II-D, Colonia Olimpiada 68 (SeSENTA y Ocho), municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo los siguientes antecedentes registrales: partida 287 (doscientos ochenta y siete), volumen 145 (ciento cuarenta y cinco), libro primero, sección primera, de fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno, sirviendo como base para su remate la cantidad de \$ 564,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio por el cual fue valuado por el perito tercero en discordia designado por este órgano jurisdiccional, por lo tanto, procédase a hacer los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional y en el diario de mayor circulación en la entidad, por tres veces dentro de nueve días, rematándose en pública almoneda y al mejor postor, el bien inmueble de referencia.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veinte días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

1310-A1.-25, 29 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 421/04, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARRENDADORA AGIL, S.A. DE C.V., en contra de JUAN SANCHEZ VIQUEZ Y PAZ MARCOLINA VIQUEZ RIOS, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las diez horas del día diecinueve de octubre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado, en el presente Juicio el cual se encuentra ubicado en: lote 15, manzana 19, zona 01, Ejido de Melchor Ocampo, Estado de México, actualmente calle Frente Zapatista No. 3, Colonia Lázaro Cárdenas, en Cuautitlán, Estado de México: el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.10 metros con lotes 9 y 10, al sureste: 35.00 metros con lote No. 14, al suroeste: 14.90 metros con la calle Frente Zapatista, al noroeste: 35.00 metros con lote No. 16. Con una superficie total aproximada de: 525.00 metros cuadrados, bajo los siguientes datos registrales inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida No. 544, volumen 278, libro primero, sección primera de fecha 04 de junio de 1992, el cual registra los siguientes gravámenes: 1.- Anotación marginal de embargo proveniente del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con número de oficio 1398 de fecha 1/06/2004, folio 4810, expediente 3602/2004, promovido por ARRENDADORA AGIL, S.A. DE C.V., en contra de JUAN SANCHEZ VIQUEZ Y PAZ MARCOLINA VIQUEZ RIOS, por un monto de \$141,782.12 de fecha 31 de

enero del 2005. 2.- Anotación marginal de embargo proveniente del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con número de oficio 1483 de fecha 25/X/2004, folio 4956, expediente 421/2004, promovido por ARRENDADORA AGIL, S.A. DE C.V., en contra de JUAN SANCHEZ VIQUEZ Y PAZ MARCOLINA VIQUEZ RIOS, por un monto de \$435,255.47 M.N. de fecha 31 de enero de 2005. Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, así como en el Juzgado exhortado, convóquense postores y acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$563,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).-Toluca, Estado de México, a trece de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3441.-25, 29 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente 1354/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANA ISABEL VEGA AGUILAR, endosataria en procuración de PEDRO SOLIS HERNANDEZ contra ROCIO DE LA ROSA ALEGRIA, el Licenciado JORGE VEGA VALENCIA, Juez Primero Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice: Nezahualcóyotl, Estado de México, cuatro de septiembre del año dos mil seis.

A sus autos el escrito de cuenta...

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063 y 1412 del Código de Comercio, así como 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, cítese y convóquese postores a efecto de que se remate en primera almoneda el 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en diligencia de fecha cuatro de noviembre de dos mil cinco; ubicado en calle nueve, número trescientos nueve, Colonia Esperanza, Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de ciento dieciocho punto setenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte en quince punto quince metros con lote diecisiete, al sur en catorce punto noventa y cinco metros, con lote diecinueve, al oriente: en siete punto noventa metros con lote cuarenta y dos y al poniente: en siete punto noventa metros con calle nueve, sirviendo de base para el remate la mitad que resulte del precio de avalúo y que lo es la cantidad de \$399,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), tomando en consideración que únicamente se remata la parte que le corresponde a la demandada por virtud de la sociedad conyugal con el titular registral FRANCISCO ROMERO FLORES, debiéndose llevar a cabo el anuncio de dicha venta en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, señalándose para la misma las nueve horas del día seis de noviembre del año en curso.

Debiéndose notificar personalmente a la parte demandada en el domicilio que fue emplazada e igualmente al copropietario FRANCISCO ROMERO FLORES, en el domicilio del inmueble a rematar a fin de que comparezca a deducir sus derechos como copropietario.

**NOTIFIQUESE.**

Acordó el Licenciado Jorge Vega Valencia, Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, quien actúa en forma legal con secretario de acuerdos.-Dos rúbricas ilegibles.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

1280-B1.-25, 29 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 161/2006-1.

JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.

JESUS CRUZ TELLEZ, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Circunvalación Poniente, lote 12, manzana 22, Colonia Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m linda con lote 9; al noreste: en 15.00 m linda con lote 11; al sureste: en 7.00 m linda con Avenida Circunvalación; y al poniente: en 15.00 m linda con lote 13, con una superficie de 105.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la demandada JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., se le emplaza por edictos y quien deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, al primer día del mes de septiembre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1286-A1.-20, 29 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MAXIMINO TERCERO GARCIA.

Por este conducto se le hace saber que ADELA GONZALEZ HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 297/2006, relativo al juicio ordinario civil la usucapición del inmueble ubicado en Avenida José Vicente Villada número 378, lote 33, manzana 74, de la Colonia Ampliación José Vicente Villada de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 154.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 m con lote 32; al sur: 17.15 m con lote 34; al oriente: 9.00 m con Avenida (actualmente denominada José Vicente Villada); al poniente: 9.00 m con lote 8. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con MAXIMINO TERCERO GARCIA, el 24 de junio de 1997, y poseerlo en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1261-B1.-20, 29 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

ESPERANZA MIRANDA OCHOA.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que JOSE RAUL CONTRERAS MOEDANO, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 16/2004, las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de las escrituras ante Notario Público a que se obligo en el contrato de compraventa de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa, respecto del inmueble ubicado en calle Filiberto Gómez, lote 26, manzana 24, número 122, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1286-A1.-20, 29 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

CRISTINA LEON AQUINO.

ENRIQUE ANDRADE FLORES, en el expediente número 639/2006, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapición, respecto del inmueble ubicado en calle Séptima Avenida, lote de terreno número 15, de la manzana 180, de la Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Séptima Avenida; al sur: 20.00 m con lote 16; al oriente: 10.00 m con calle 6; al poniente: 10.00 m con lote 1, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte codemandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1262-B1.-20, 29 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 450/2006.

DEMANDADO: JUAN ROSAS FUENTES

En cumplimiento al auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil seis, que ordena el emplazamiento a la parte demandada, JUAN ROSAS FUENTES, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: ENRIQUE RAFAEL LEAL CIREROL Y ANABEL ORTEGA CIREROL, le demanda en la vía ordinaria civil, el otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno ubicado en Zona 74, manzana 773, lote 13, del Ejido denominado San Nicolás de Totolapan, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal, actualmente en Avenida 35, lote 386, manzana 29, de la Colonia Pedregal de San Nicolás Totolapan, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 m con lotes dos y dos A, al sureste: 24.80 m con lote doce A, al suroeste: 20.06 m con calle Tetiz, noroeste: 25.00 m con lotes catorce y catorce A, con una superficie aproximada de: 498.00 m<sup>2</sup>, así como el pago de gastos y costas. En fecha 8 de febrero de 1986, los suscritos ENRIQUE RAFAEL LEAL CIREROL Y ANABEL ORTEGA CIREROL, representados en aquel entonces, respectivamente por sus padres ENRIQUE RAFAEL LEAL SEGURA Y ANA MARIA CIREROL RUIZ, ello por la minoría de edad con la que contaban en aquel entonces, como lo acreditan con las actas de nacimiento, en su carácter de compradores celebraron contrato privado de compraventa con el señor JUAN ROSAS FUENTES en su carácter de vendedor, respecto del lote de terreno descrito con antelación, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por apoderado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciendo a este las posteriores notificaciones por lista y Boletín. Finalmente fijese además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcoyotl, México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

3382.-20, 29 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC**

**E D I C T O**

C. PEDRO DELGADO PINEDA Y MARIA DOLORES RAMIREZ DE DELGADO.

En el expediente marcado con el número 546/2006, el C. MIGUEL ANGEL AVILA ALVAREZ promueve en su contra Juicio Ordinario Civil en contra de HACIENDA OJO DE AGUA S.A. y/o CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A., PEDRO DELGADO PINEDA, MARIA DOLORES RAMIREZ DE DELGADO y otro demandado la declaración de usucapión, modificación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México, admitiéndose la demanda por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil seis, ordenándose por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil seis, emplazar a los demandados PEDRO DELGADO PINEDA Y MARIA DOLORES RAMIREZ DE DELGADO por medio de edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes a los trece días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

3383.-20, 29 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

**E D I C T O**

DOMINGO MELO LICONA, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 725/2003, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de CLARA CABALLERO DE CALDERON Y EZEQUIEL CALDERON CRUZ, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que de poseedor me convertí en propietario del inmueble ubicado en el lote 16, manzana 21, Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, Sección A, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haber operado en mi favor la usucapión del mismo ya que lo he poseído en los términos y condiciones exigidos por la ley; B).- La cancelación del asiento registral que aparece a nombre del demandado, ante el Registro Público y del Comercio bajo la partida 300, volumen 1101, libro 1º, sección 1ª, de fecha 29 de mayo de 1992; C).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte por su señoría, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, con sede en Tlalnepeantla de Baz, Estado de México, para que en lo futuro me sirva como título de propiedad. Hechos. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que desde hace más de diez años se encuentra poseyendo en forma pacífica, pública y continua, de buena fe y a título de propietario el inmueble citado en líneas anteriores, mismo que cuenta, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con lote 15; al sur: 40.00 m con lotes 17, 18 y 19; oriente: 12.50 m con calle; y al poniente: 12.50 m con lote 22. Que su posesión se deriva de la venta que le hiciera el señor EZEQUIEL CALDERON CRUZ, por contrato de compraventa de fecha 7 de julio de 1992. Asimismo manifiesta que el inmueble citado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de la codemandada CLARA CABALLERO DE CALDERON, bajo la partida 300, del volumen 1101, libro I, sección I, de fecha 29 de mayo de 1992. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado como se desprende de las constancias existentes en el sumario notifíquese a CLARA CABALLERO DE CALDERON, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1,105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1,149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1,170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a veintitrés de junio de dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

3389.-20, 29 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número: 834/06, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por ELVA MIRTALA CASTAÑEDA HERRERA, se tramita en la vía de procedimiento judicial, no contencioso, información de dominio respecto de un terreno rústico ubicado en la Rinconada de Santa Teresa, municipio de Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes, al norte: 76.00 m con Santiago Camacho Lagunas, al sur: 77.00 m con Alfonso Pacheco y Luis Rivadeneyra, al oriente: 45.10 m con Alberto Camacho Bernal y Raymundo Jacinto Camacho Lagunas y servidumbre de paso y al poniente: 39.75 m con Eusebio Camacho Guadarrama, con una superficie aproximada de: 3,240.35 m<sup>2</sup>. y mediante resolución judicial se le declare propietaria del bien mencionado en atención a las razones que hace valer, por lo que en proveído de septiembre ocho del año en curso, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, septiembre catorce del año dos mil seis.-Segundo Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

3448.-26 y 29 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente Número 8312/469/06, EUSTORGIO RIVERA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 12.40 m con Mercedes Jiménez Arellano, al sur: 12.40 m con Privada de Juárez, al oriente: 19.90 m con Aram Sotelo Rossano, al poniente: 19.90 m con pasillo de servidumbre. Con una superficie de: 246.76 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3462.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Número de Expediente: 1178/169/2006, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Extraescolar "Horacio Zúñiga", ubicado en Avenida Ocoyoacac s/n, Comunidad de San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 332.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 18.48 m con servidumbre de paso; al noroeste: en una línea de 17.00 m con Avenida Ocoyoacac; al sureste: en una línea de 19.00 m con Sr. Francisco González García; al suroeste: en una línea de 18.47 m con Centro de Salud.

El C. registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 19 de septiembre del 2006.- C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3467.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de Expediente: 1179/170/2006, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Primaria "José Vasconcelos", ubicada en calle Niños Héroes s/n, Comunidad de San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,620.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 108.45 m con Sr. Pascual Torres Sandoval; al noroeste: en una línea de 33.00 m con Sr. Antonio Chedraui Egui; al sureste: en una línea de 33.35 m con calle Niños Héroes; al suroeste: en una línea de 110.40 m con Sra. Silvia Martínez.

El C. registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 19 de septiembre del 2006.- C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3467.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de Expediente: 1180/171/2006, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Jardín de Niños "Nezahualcōyotl", ubicado en calle Martín Chimaltecatl s/n, Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,902.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 100.00 m con calle Martín Chimaltecatl; al oeste: en una línea de 26.20 m con 1ª Cerrada de Martín Chimaltecatl; al noreste: en una línea de 4.40 m con carretera a Santiago Tianguistenco; al sureste: en una línea de 62.40 m con carretera a Santiago Tianguistenco; al suroeste: en una línea de 84.90 m con Estadio de Fútbol.

El C. registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 19 de septiembre del 2006.- C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3467.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de Expediente: 1181/172/2006, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado C.B.T. Profesor "Luis Camarena González", ubicado en kilómetro 7.5, carretera Amomilulco-Santiago Tianguistenco, Comunidad de Guadalupe Hidalgo, municipio de Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 12,050.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al sur: en dos líneas de 4.90 m y 2.22 m con Sr. Marco Antonio Cuevas Rivera; al noreste: en dos

líneas de 170.00 m con carretera Amomolulco-Santiago Tianguistenco y 6.10 m con Sr. Marco Antonio Cuevas Rivera; al noroeste: en una línea de 77.00 m con Escuela Secundaria por T.V. Oficial No. 0003 "Niños Héroes"; al sureste: en dos líneas de 5.00 m y 27.80 m con Sr. Marco Antonio Cuevas Rivera; al suroeste: en ocho líneas de 46.10 m, 7.55 m, 27.10 m, 21.93 m, 27.95 m, 19.75 m, 22.15 m y 40.75 m con carretera del Acueducto.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 19 de septiembre del 2006.- C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3467.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de Expediente: 1182/173/2006, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Secundaria Oficial No. 220 "12 de Octubre", ubicada en calle Niños Héroes s/n, Comunidad de San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 16,808.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 141.40 m con calle Niños Héroes; al noroeste: en una línea de 117.58 m con Sr. Juan Peña Flores, terreno del Jardín de Niños "Emilio Chuayffet Chemor", Sr. Casimiro Cortés Flores y Sr. Miguel Chavira; al sureste: en una línea de 118.40 m con Sr. Germán Torres, Sr. Juan Campos, Sr. Luis Quesada, Sra. Emilia Castellano y Sra. Isabel Zapata Flores; al suroeste: en una línea de 144.10 m con Sra. Isabel Zapata Flores.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 19 de septiembre del 2006.- C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3467.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de Expediente: 1183/174/2006, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Jardín de Niños "Emiliano Zapata", ubicado en calle Guadalupe Victoria No. 2, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,771.79 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 61.00 m con Sra. Felipa Hernández Valencia; al sur: en una línea de 61.00 m con Sr. Manuel Barrera Holoarte y Sra. Gabriela Arellano Hernández; al este: en una línea de 45.72 m con Escuela Primaria Guadalupe Victoria, camino de paso y terreno de la Iglesia; al oeste: en una línea de 45.40 m con Sr. Alfonso Hernández Hernández y Sr. Modesto Laureles Sanabria.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 19 de septiembre del 2006.- C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3467.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de Expediente: 1184/175/2006, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Preparatoria No. 51, ubicada en calle Allende s/n, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 9,935.64 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 140.75 m con calle Allende; al sur: en una línea de 29.65 m con calle 12 de Diciembre; al este: en una línea de 118.30 m con Campo Deportivo; al oeste: en una línea de 163.00 m con calle 12 de Diciembre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 19 de septiembre del 2006.- C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3467.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Número de Expediente: 8883/482/06, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Jiadi-Ga-Batzi", ubicado en la calle Agustín Melgar sin número, Barrio de Santa Cruz Autopan, Comunidad San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, con superficie de 1,675.85 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 47.95 m con Sr. Filiberto Avila González; al sur: en una línea de 47.95 m con calle Agustín Melgar; al este: en una línea de 34.95 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz; al oeste: en una línea de 34.95 m con Sr. Filiberto Avila González.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca de Lerdo, Estado de México, a 18 de septiembre del 2006.- C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3467.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Número de Expediente: 720-209/06, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Jorge Icaza", ubicado en domicilio conocido sin número, Comunidad Guryo Poniente, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 5,125.82 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 67.40 m con Sr. Francisco Dámaso Cuevas; al noroeste: en una línea de 77.90 m con la Sra. Josefina Paz García; al sureste: en una línea de 77.97 m con Javier Peralta; al suroeste: en una línea de 64.20 m con carretera Aculco-Amealco.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 14 de septiembre del 2006.- C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3467.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de Expediente: 625-178/06, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble que ocupa la Telesecundaria Oficial No. 440 "José Ma. Velasco", ubicado en domicilio conocido sin número, Comunidad El Bonxhi, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,183.97 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 78.10 m con Antonio Cortéz Padilla; al sur: en una línea de 57.60 m con canal Sorotuzá; al este: en una línea de 31.50 metros con Antonio Cortéz Padilla; al oeste: en una línea de 36.20 m con canal y camino.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 14 de septiembre del 2006.- C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3467.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Número de Expediente: 330/121/2006, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Secundaria Oficial No. 177 General "Pedro María Anaya", ubicada en camino a Santa Cruz, kilómetro 1, Comunidad de San Juan Acatitlán, municipio de Luvianos, distrito judicial de Temascaltepec, México, con superficie de 3,975.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 47.70 m con camino Santa Cruz-San Juan Acatitlán; al noroeste: en una línea de 76.72 m con Gelacio López Isidoro; al sureste: en una línea de 64.30 m con callejón; al suroeste: en una línea de 68.11 m con Río.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 7 de septiembre del 2006.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3467.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de Expediente: 331/120/2006, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Primaria "Lic. Benito Juárez" y Jardín de Niños Anexo "Esperanza Gómez de Vega", ubicada en domicilio conocido, Comunidad de San Juan Acatitlán, municipio de Luvianos, distrito judicial de Temascaltepec, México, con superficie de 16,223.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 29.70 m con

Taller de Huaraches; al sur: en una línea de 24.71 m Taller de Huaraches; al este: en una línea de 25.50 m Taller de Huaraches; al noreste: en cuatro líneas de 25.47 m, 35.63 m, 28.20 m y 48.00 m con Susana López Barrueta; al noroeste: en cinco líneas de 2.00 m y 62.28 m con Susana López Barrueta; 25.69 m, 29.94 m y 22.42 m con Río; al sureste: en tres líneas de 7.96 m con Jaime Constantino Osorio Valdez, 40.79 metros con Jaime Constantino Osorio Valdez, Anastasio Fermín Victoriano y Zeferino Abundis y 20.10 metros con Susana López Barrueta; al suroeste: en cuatro líneas de 99.70 m con Elia Bernardez Cruz, Custodio Martínez León y José Martínez Onofre, 9.49 m, 15.71 m y 22.84 m con Río.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 7 de septiembre del 2006.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3467.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de Expediente: 328/122/2006, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Primaria "Primer de Mayo", ubicada en domicilio conocido, Comunidad de Santa Rosa Estancia Grande, municipio de Luvianos, distrito judicial de Temascaltepec, México, con superficie de 3,045.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 55.05 m con camino; al noroeste: en una línea de 55.90 m con Francisco Espinoza; al sureste: en tres líneas de 9.40 m con Secundaria "Lázaro Cárdenas" y Jardín de Niños "Miguel Hidalgo"; 41.60 m y 6.70 m con camino; al suroeste: en dos líneas de 17.80 m con Jardín de Niños "Miguel Hidalgo" y 38.70 m con Ascencio Espinoza Jiménez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 7 de septiembre del 2006.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3467.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de Expediente: 119/329/2006, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Primaria "Emiliano Zapata", ubicada en domicilio conocido, Comunidad de Estancia Grande, municipio de Luvianos, distrito judicial de Temascaltepec, México, con superficie de 2,934.54 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: en una línea de 69.30 m con Ciria Espinoza Reyes; al noreste: en una línea de 75.40 m con Ciria Espinoza Reyes y acceso; al noroeste: en una línea de 50.00 metros con Campo de Fútbol; al sureste: en una línea de 33.30 m con Ciria Espinoza Reyes.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de septiembre del 2006.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3467.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. No. 7549/395/06, TANIA CHEW CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Río Balsas No. 131-A, de la Colonia Tres Caminos de esta población de Santiago Miltepec Cuauhtémoc, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 12.00 m con la C. Olivia Avilés de Quiroz y 14.1 m con la C. Amalia Rojas, al sur: 30.00 m con la C. Silvia Viramontes Romero, al oriente: 22.00 m con la C. Amalia Rojas y 3.90 m con calle Río Balsas, al poniente: 26.30 m con Cerro Parque Sierra Morelos. Con una superficie de: 425.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3404.-21, 26 y 29 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. No. 8024/443/06, ADRIAN BALTAZAR ANTONIO OLVEDA ALTAGRACIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Juan Aldama sin número San Miguel Totocuitlapico, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 14.67 m con César Alpizar Manjarrez, al sur: 19.90 m con la calle Juan Aldama, al oriente: 47.70 m con Carlos Arturo Reyes Oropeza, al poniente: 25.70, 0.70 y 10.00 m con María Teresa Michua Guadarrama. Con una superficie de: 686.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3407.-21, 26 y 29 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. No. 9463/518/06, EVA ROSALBA ROMERO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Lázaro Cárdenas, Barrio San Salvador, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 29.70 m con calle Lázaro Cárdenas del Río, al sur: 12.00 m y 17.55 m con la calle 16 de Septiembre y Eugenia Porfirio, al oriente: 37.70 m y 35.80 m con Elena Téllez y Eugenia Porfirio, al poniente: 73.50 m con Anita Montes de Oca González. Con una superficie de: 1,546.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3409.-21, 26 y 29 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. No. 983/157/06, GILBERTO MIRANDA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Iturbide número 01, en Maxtleca de Galeana, municipio de Joquicingo de León Guzmán, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 10.20 m con Iglesia, al sur: 10.00 m con Carlos Miranda Miranda, al oriente: 16.94 m con callejón Iturbide, al poniente: 16.35 m con Lázaro Miranda Valdez y Heriberto Miranda Miranda. Superficie aproximada de: 168.06 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 31 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3411.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. No. 984/158/2006, HILDA MIRANDA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Hidalgo sin número en Maxtleca de Galeana, municipio de Joquicingo de León Guzmán, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 20.25 m con Vicente Miranda Ortiz, al sur: 21.35 m con Prolongación Morelos, al oriente: 9.00 m con Vicente Miranda Ortiz, al poniente: 10.45 m con calle Hidalgo. Superficie aproximada de: 201.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 31 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3411.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. No. 985/159/2006, VICENTE MIRANDA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Hidalgo sin número en Maxtleca de Galeana, municipio de Joquicingo de León Guzmán, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 36.30 m con Francisco Honorato Téllez, al sur: en dos líneas 1era. de 19.20 m con Prolongación Morelos y 2da. de 20.20 m con Hilda Miranda Ortiz, al oriente: 21.20 m con Federico García, al poniente: en dos líneas, la 1ra. de 11.85 m con calle Hidalgo y la 2da. 8.60 m con Hilda Miranda Ortiz. Superficie aproximada de: 633.27 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 31 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3411.-21, 26 y 29 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 423/83/2006, ODILON VENEGAS ZARAGOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Coatepec, denominado Cuaxucho, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx.

mide y linda: al norte: 83.83 m con Sergio Venegas Zaragoza, al sur: 75.98 m con Antonio Venegas Vázquez, al oriente: 32.00 m con Delia García Parra, al poniente: 32.95 m con camino a la Preparatoria. Superficie aproximada de: 4,556.96 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 424/84/2006, ODILON VENEGAS ZARAGOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Coatepec, denominado Cuaxuchco, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 12.05 m con Delia García Parra, al sur: no tiene, al oriente: 71.26 m con camino a la Preparatoria, al poniente: 73.02 m con Filemón Pérez, Gabriel González Varela y Alejandra Varela Rosas. Superficie aproximada de: 429.55 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 622/107/2006, GERMAN ISIDRO NOLASCO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Colorado, Santa Fe Mezapa, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al noreste: 19.00 m con carretera nueva, al sureste: 24.50 m con carretera nueva, al sur: 19.60 m con camino Colorado, al noroeste: 46.00 m con Luis Castro Salinas. Superficie aproximada de: 333.34 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 26 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 629/108/2006, FRANCISCO GUADARRAMA MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Loma, San Miguel Balderas, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 70.60 m con camino, al sur: 64.00 m con Juan Guadarrama Carbajal, al oriente: 85.70 m con Agripin e Irineo Monroy Piña, 50.00 m con Lino Guadarrama Carbajal en línea quebrada, al poniente: 125.00 m con Salvador Arias Medina. Superficie aproximada de: 9,721.62 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 26 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S

Exp. 652/195/06, ANASTACIO HERNANDEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Deni, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 28.50 m con Juan Hernández Trejo, al sur: 37.80 m con una calle, al oriente: 50.00 m con Guillermina Maldonado H. y Modesto Hernández T., al poniente: en tres líneas de: 30.80, 6.00 y 25.00 m con Juana Hernández y Rosa Hernández Trejo. Superficie aproximada: 1,853.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 29 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 653/196/06, JUAN HERNANDEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Deni, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 62.20 m con Alberto Hernández Trejo, al sur: 50.00 m con Anastacio Hernández Trejo, al oriente: 41.80 m con Modesto Hernández Trejo, al poniente: 41.80 m con Pascual Molina. Superficie aproximada: 2,345.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 29 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 654/197/06, JOEL CRISTOBAL GARCIA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachihuapan, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 105.00 m con Felipe Ruiz, al sur: 82.00 m con Isaias Granada y acceso privado, al oriente: 4 líneas de: 41.00, 12.00, 25.00 y 30.00 m y linda con Francisco Jiménez Sánchez, al poniente: 146.00 m con Isaias Granada Gutiérrez. Superficie aproximada: 10,173.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 29 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 660/199/06, JULIO CESAR MARTINEZ FIERRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xhixhata, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 27.50 m con Matias Soto Arce, al sur: 27.50 m con una calle, al oriente: 25.20 m con Bernardo Barbosa, al poniente: 18.57 m con Rogelio Cadena González. Superficie aproximada: 601.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 29 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 666/202/06, ERIKA VANESSA Y JORGE IVAN CAUICH MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. Conoc. La Cañada, Villa del Carbón, municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 126.39 m con bienes comunales, al sur: 29.00, 29.31 y 39.06 m con Carmen Martínez González, al oriente: 46.36, 77.30 y 75.70 m con Jesús Baca Enríquez, al poniente: 79.12 y 107.88 m con camino vecinal. Superficie aproximada: 21,334.53 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 30 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 667/200/06, PEDRO HUITRON VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 46.50 m con canal de Santa Elena, al sur: 46.50 m con Julia Huitrón Vázquez, al oriente: 36.66 m con Pablo Franco Vázquez, al poniente: 30.42 m con calle privada. Superficie aproximada: 1,559.61 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 30 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 668/201/06, FRANCISCO HUITRON VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 46.50 m con la Sra. Julia Huitrón Vázquez, al sur: 46.50 m con carretera Jilotepec-Canalejas, al oriente: 36.66 m con Pablo Franco Vázquez, al poniente: 30.42 m con calle privada. Superficie aproximada: 1,559.61 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 30 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 671/203/06, HIGINIO CRUZ SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 65.00 m con Anacleto Martínez Blas, al sur: 75.00 m con carretera a Canalejas, al oriente: 145.00 m con comprador Higinio Cruz S., al poniente: 175.00 m con vendedor Encarnación Sanabria Cisneros. Superficie aproximada: 1-12-00 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 30 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 5417/329/06, GUILLERMO ANDRADE MALFAVON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Piazo, ubicado en calle Fresno S/N, Barrio El Calvario, Cabecera del Municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 55.70 m con calle Fresno, al sur: 43.30 m con Manuel Herrera, y 12.00 m con Camino Real, al oriente: 132.50 m con Nicolás Rafael González Morales, al poniente: 21.80 m con Manuel Herrera, 18.50 m con Servando González Morales, 105.50 m con Hermanos Varela Escalante. Con una superficie de: 6985.36 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 1 de septiembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 3130/163/06, EFRAIN GARCIA REBOLLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Meyal", ubicado en San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 55.00 m y linda con Marcial García B., al sur: 47.20 m y linda con Privada Tulipanes; al oriente: 11.60 m y linda con Ferrocarril; al poniente: 11.60 m y linda con María Elena García Rebollo. Con una superficie aproximada de 592.76 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 5189/278/06, SERGIO SANDOVAL VALIENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Nopal", ubicado en la población Presa del Rey, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.17 m y linda con Elvia Ponce Quezada; al sur: 17.60 m y linda con Rufina Ponce Quezada; al oriente: 8.00 m y linda con Félix Ponce Angeles; al poniente: 8.00 m y linda con calle privada. Con una superficie aproximada de 135.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 5188/277/06, JOSE AQUILES CUREÑO IRINEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Dolores", ubicado en la Comunidad de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m y linda

con José Aquiles Cureño Irineo; al sur: 23.94 y linda con calle Nayarit; al oriente: 25.00 m y linda con Francisco Cureño Irineo; al poniente: en dos líneas la primera de 15.00 m y linda con Esteban Cureño Irineo y la segunda de 13.00 m y linda con Esteban Cureño Irineo. Con una superficie aproximada de 452.78 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 5163/263/06, EVERARDO RAMIREZ DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temascalitla o Cañada", ubicado en la Comunidad de San Miguel Xoico, municipio de Otumba, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 53.00 m y linda con calle sin nombre; al sur: 52.00 m y linda con Flor Ramírez Durán; al oriente: 149.70 m y linda con Micaela Ramírez Durán; al poniente: 146.30 m y linda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 7,770.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 22 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 5042/232/06, ARISTEO TORRES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Loma Bonita, municipio de Tecámac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.37 m y linda con Raymundo González; al oriente: 24.60 m y linda con Prolongación Quintana Roo; al poniente: 24.12 m y linda con 2da. Cerrada de Quintana Roo. Con una superficie aproximada de 187.12 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 5164/264/06, EVERARDO RAMIREZ DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Loma Primera", ubicado en la Comunidad de San Miguel Xoico, municipio de Otumba, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.80 m y linda con calle sin nombre; al sur: 16.40 m y linda con Norberto Ramírez Durán; al oriente: 74.70 m y 05.30 m y linda con calle sin nombre; al poniente: 77.20 m y linda con Candelario Hernández. Con una superficie aproximada de 2,020.27 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Otumba, México, a 22 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 4441/216/06, PETRA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cañada", ubicado en el pueblo de Tecámac de Felipe Villanueva, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.20 m y linda con cerrada sin nombre; al sur: 9.20 m y linda con Ignacio Alcántara Valencia; al oriente: 14.50 m y linda con Víctor Gutiérrez Munguía; al poniente: 14.60 m y linda con Calla Nunó. Con una superficie aproximada de 133.86 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 3266/177/06, ISMAEL AVILES REMIGIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techachalco", ubicado en los límites de la población de San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 74.00 m y linda con Manuel Germán Ortega; al sur: 74.00 m y linda con calle sin nombre; al oriente: 69.00 m y linda con Rogelio Hernández Germán; al poniente: 66.50 m y linda con Vicente Avilés López. Con una superficie aproximada de 5,013.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 3268/179/06, ANA MARIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xahuento", ubicado en la población de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 188.80 m y linda con Efraín Díaz Barajas; al sur: 211.97 m y linda con las Vías del Ferrocarril; al oriente: 41.55 m y linda con servidumbre de paso; al poniente: 205.17 m y linda con propiedad privada de la Empresa Inmobiliaria Sare, S.A. de C.V. Con una superficie aproximada de 22,237.87 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 3267/178/06, ANA MARIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xahuento", ubicado en la población de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 221.23 m y linda con las Vías del Ferrocarril; al sur: 196.61 m y linda con José Matorral Olivera; al oriente: 153.56 m y

linda con calle sin nombre; al poniente: 34.53 m y linda con propiedad privada de la Empresa Inmobiliaria Sare, S.A. de C.V. Con una superficie aproximada de 18,313.72 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 5199/279/06, ESTEBAN RAMIREZ SALAMANCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Huizache", ubicado en Oxtotipac, municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 154.00 m y linda con Miguel Rivero, actualmente con Policarpo Rivero Rivero; al sur: 154.00 m y linda con Telésforo Aguilar, actualmente con Marcial García Espejel; al oriente: 135.50 m y linda con camino; al poniente: 131.20 m y linda con Susana Maraga, actualmente con Alejandro García Charraga. Con una superficie aproximada de 20163.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 5242/286/06, JOAQUIN GARCIA FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Arrinconada", ubicado en San Marcos, perteneciente al municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 53.40 m y linda con Eufrocina Espejel; al sur: 41.50 m y linda con camino; al oriente: 153.00 m y linda con Prospero Ramirez Gallegos; al poniente: 165.00 m y linda con Ambrosio García Ramírez. Con una superficie aproximada de 7,552.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 5241/285/06, RICARDO MARQUEZ BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepepa", ubicado en San Martín Ahuatepec, perteneciente al municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.45 m y linda con Pedro Rivas Espinosa; al sur: 9.65 m y linda con camino; al oriente: 25.90 m y linda con Gerardo Blancas Jiménez; al poniente: 25.00 m y linda con Pedro Rivas Espinosa. Con una superficie aproximada de 243.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Otumba, México, a 30 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1034/229/06, JUAN CASTAÑEDA ZETINA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en el Tetepanco, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 118.00 m con Silvestre Elvira; al sur: 233.00 m con León Dorantes Salgado; al oriente: 129.00 m con Antonio Millán Cervero; al poniente: 155.00 m con barranca. Superficie aproximada de 24,921.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, al día primero del mes de septiembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 1067/232/06, CRISTINA JIMON JAIMES E ISMAEL DELGADO SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre un predio de propiedad particular, el cual se encuentra ubicado en la Comunidad del Zapote, perteneciente al municipio de Tonatico, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.75 m con Gildardo Delgado; al sur: 11.00 m con calle 24 de Febrero; al oriente: 42.60 m con Andrés Delgado; y al poniente: 43.10 m con Julián Delgado. Superficie aproximada de 466.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 4 de septiembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 716/124/2006, EDITH REYES ALPIZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Corregidora sin número, Sitio la Gloria, paraje La Gloria, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 15.50 m con calle Corregidora; al sur: 15.50 m con Petra Vargas y sucesión; al oriente: 15.30 m con Av. Porfirio Díaz; al poniente: 15.50 m con C. Prof. Gustavo Reyes Carmona. Superficie aproximada de 238.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 735/125/2006, ISAAC GUADARRAMA VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos José María s/n, San Diego la Huerta, municipio de Calimaya de Díaz González, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 19.70 m colinda con Adolfo Arellano; al sur: en dos líneas 4.10 m colinda con calle Morelos y 15.60 m colinda con Fermín Valdés Serrano; al oriente: 173.70 m colinda con Ignacio Guadarrama; al poniente: en dos líneas 130.70 m colinda con Bernardo Valdés Valdés y Alfredo Valdés Valdés y otra de 43.00 m colinda con Fermín Valdés Serrano. Superficie aproximada de 2,737.30 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 1 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 941/138/2006, JOSE HORACIO REYES ALPIZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Loma", calle Prolongación Corregidora s/n, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 36.00 m y linda con el C. Tomás Ubaldo; al sur: 36.00 m y linda con el C. Mario Capullitla; al oriente: 76.00 m y linda con el C. Refugio Pulido; al poniente: 76.00 m y linda con el C. Octavio Alvarado Nava. Superficie aproximada de 2,736.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 18 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 940/137/2006, EDITH REYES ALPIZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Gloria", en calle Porfirio Díaz número 525, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 8.37 m y linda con el C. Fidel Reyes Reyes; al sur: 7.84 m y linda con la calle de Corregidora; al oriente: 38.00 m y linda con el C. Fidel Reyes Reyes; al poniente: 38.00 m y linda con Avenida Porfirio Díaz. Superficie aproximada de 307.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 18 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 901/132/2006, MARTIN CAPULA SAN JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos 321, Santa María Rayón, Edo. Méx., municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 15 m con J. Manuel Díaz Díaz; al sur: 15 m con calle Morelos; al oriente: 20 m con J. Manuel Díaz Díaz; al poniente: 20 m con Gabriela Alonso Serrano. Superficie aproximada de 300 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 419/79/2006, ROSA MARIA QUIROZ NIEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Coatepec, denominado Cuaxuchco, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 92.08 m con Delia García Parra; al sur: 90.57 m con Cutberto Venegas Zaragoza; al oriente: 32.00 m con Delia García Parra; al poniente: 32.08 m con camino a la Preparatoria. Superficie aproximada de 2,934.01 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 420/80/2006, CUTBERTO VENEGAS ZARAGOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Coatepec, denominado Cuaxuchco, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 90.57 m con Rosa María Quiroz Nieves; al sur: 88.35 m con Julia Venegas Zaragoza; al oriente: 32.00 m con Delia García Parra; al poniente: 32.08 m con camino a la Preparatoria. Superficie aproximada de 2,862.72 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 421/81/2006, JULIA VENEGAS ZARAGOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Coatepec, denominado Cuaxuchco, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 88.35 m con Cutberto Venegas Zaragoza; al sur: 86.12 m con Sergio Venegas Zaragoza; al oriente: 32.00 m con Delia García Parra; al poniente: 32.08 m con camino a la Preparatoria. Superficie aproximada de 2,791.52 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 422/82/2006, SERGIO VENEGAS ZARAGOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Coatepec, denominado Cuaxuchco, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 86.12 m con Julia Venegas Zaragoza; al sur: 83.83 m con Odilón Venegas Zaragoza; al oriente: 32.00 m con Delia García Parra; al poniente: 31.75 m con camino a la Preparatoria. Superficie aproximada de 2,705.28 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3412.-21, 26 y 29 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 8664/465/06, C. FERNANDO LOZANO ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 3, lote 2, predio denominado: "Los Lotes I, II y III", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.00 m con lote 1, al sur: 12.00 m con lote 3, al oriente: 10.00 m con propiedad privada, al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
3468.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 8707/469/06, C. SATUKI TANIGUCHI PATIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Nicolás Bravo No. 22, predio denominado: "Caliac", de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 22.21 m con Cerrada de Nicolás Bravo, al sur: 22.21 m con Celia Frago, al oriente: 12.00 m con Agustín Patiño, al poniente: 12.00 m con Juventino Vega Rojas. Superficie aproximada de: 266.52 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
3468.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 8651/452/06, C. MARIA DOLORES NAVARRO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chihuahua, manzana 13, lote 1, Col. Piedra Grande, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.30 m con lote 2, María de la Luz Campuzano Navarro, al sur: 12.32 m con calle Prol. Revolución, al oriente: 9.26 m con lote de María de la Luz Uribe Hernández, al poniente: 8.15 m con calle Chihuahua. Superficie aproximada de: 109.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
3468.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 8660/461/06, C. VIRGINIA HERNANDEZ BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Calixto, Mz. 1, Lt. 6, predio denominado: "Las Caterías", Col. Santa Clara Gallito, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.00 m con calle 4, al sur: 21.00 m con Víctor Contreras Bautista, al oriente: 14.50 m con calle Acueducto, al poniente: 16.50 m con calle José Calixto. Superficie aproximada de: 325.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3468.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 8652/453/06, C. GRACIELA ORTEGA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Almendra, manzana 1, lote 14, predio denominado: "Nopalera", Col. Ampliación Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.50 m con propiedad privada, al sur: 16.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Almendra, al oriente: 5.50 m con área de donación, al poniente: 9.50 m con lote 13. Superficie aproximada de: 125.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
3468.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 8712/474/06, C. GUADALUPE FUENTES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Milla, manzana 1, lote 2, predio denominado: "Tierra Blanca", Colonia México Nuevo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 15, al sur: 8.00 m con calle Milla, al oriente: 18.00 m con lote 1, al poniente: 18.00 m con lote 3. Superficie aproximada de: 144.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
3468.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 8661/462/06, C. RAFAEL RUIZ NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, manzana 1, lote 1, predio denominado: "Calería" Col. Hank González, Ampl. Sta. Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.25 m con calle Miguel Hidalgo, al sur: 8.25 m con lote 3, al oriente: 17.50 m con lote 2, al poniente: 17.55 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 179.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
3468.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 8646/447/06, C. VICTOR ESCAMILLA PEREZ E ISABEL CONTRERAS BAUTISTA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Ruiz Cortínez, manzana 01, lote 13, predio denominado "Los Chirimoyos", Col. Sta. María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.33 m con lote 12; al sur: 18.60 m con Isabel Escamilla; al oriente: 19.81 m con calle Ruiz Cortínez; al poniente: 15.00 m con Cda. de Petróleos o Pemex. Superficie aproximada de 279.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de agosto de 2006.- C. Registrador de la Propiedad, el Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
3468.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 8656/457/06, C. EMELIA RAMIREZ AGUSTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Granada, manzana 1, lote 5, predio denominado "La Nopalera", Col. El Parque Ampliación Tlupetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 6; al sur: 16.00 m con lote 4; al oriente: 7.50 m con propiedad privada; al poniente: 7.50 m con calle Granada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de agosto de 2006.- C. Registrador de la Propiedad, el Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
3468.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 8650/451/06, C. FLAVIO CATALINO LOPEZ TEJEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Bugambillas, manzana 2, lote 06, sección "Camposanto", Col. Ciudad Cusuhémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con lote 9; al sur: 7.00 m con calle Bugambillas; al oriente: 17.50 m con lote 5; al poniente: 17.50 m con lote 7. Superficie aproximada de 122.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de agosto de 2006.- C. Registrador de la Propiedad, el Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
3468.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 8653/454/06, C. MARIA DOLORES CAMPUZANO NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Chihuahua, manzana 13, lote 9, Col. Piedra Grande, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 22.89 m con Julio Campuzano Navarro, al sur: 23.07 m con Araceli Campuzano Navarro; al oriente: 4.50 m con María de la Luz Delgado García; al poniente: 4.30 m con calle Chihuahua. Superficie aproximada de 101.24 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de agosto de 2006.- C. Registrador de la Propiedad, el Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
3468.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 8658/459/06, C. JORGE ALBERTO GOMEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Villa Hermosa, manzana "B", lote 6, predio denominado "Sin Nombre", Col. Ampliación Tlupetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Villa Hermosa; al sur: 7.00 m con lote 23; al oriente: 21.90 m con lote 7; al poniente: 21.87 m con lote 5. Superficie aproximada de 153.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de agosto de 2006.- C. Registrador de la Propiedad, el Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
3468.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 8708/472/06, C. TOMASA COLUNGA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado 1ª Cda. de Alvaro Obregón, manzana s/n, lote s/n, predio denominado "Xahue", Col. San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con 1ª Cda. de Alvaro Obregón; al sur: 10.00 m con Av. Ejido; al oriente: 30.00 m con Rosa Hernández; al poniente: 30.00 m con Manuel Zúñiga. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de agosto de 2006.- C. Registrador de la Propiedad, el Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
3468.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 8648/449/06, C. TOMAS LEMUS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Acueducto No. 21, manzana s/n, lote s/n, predio denominado "Ternascaltilla", Col. San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 m con Agustín Arenas; al sur: 16.00 m con Casimiro Sánchez; al oriente: 41.80 m con David Fragoso, Gonzalo Enriquez y calle Acueducto; al poniente: 41.80 m con Santiago Hernández Aguilar. Superficie aproximada de 658.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de agosto de 2006.- C. Registrador de la Propiedad, el Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
3468.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 8647/448/06, C. LUCIO ROMERO LUCIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Mar, manzana 2, lote 7, predio denominado "Las Brisas", Sto. Tomás Chic., (Dominico), Col. Las Brisas, del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.00 m con lote 8; al sur: 18.60 m con lotes 5 y 6; al oriente: 17.00 m con calle Lago; al poniente: 17.00 m con calle Mar. Superficie aproximada de 321.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de agosto de 2006.- C. Registrador de la Propiedad, el Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
3468.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 8708/471/06, C. TRINIDAD MENDEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Cda. de Juan Diego No. 9, lote 36, Col. Tlatempa,

Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 16.10 m con lote 37; al sur: 15.95 m con lote 35; al oriente: 6.90 m con lote 18; al poniente: 7.05 m con calle Juan Diego Cerrada. Superficie aproximada de 112.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 25 de agosto de 2006.- C. Registrador de la Propiedad, el Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3468.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 8709/472/06, C. PEDRO ROSAS VILLASANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Cacamatzín, manzana 2, lote 41, Col. Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 39; al sur: 16.00 m con propiedad privada; al oriente: 7.50 m con lote 40; al poniente: 7.50 m con calle Cacamatzín. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 25 de agosto de 2006.- C. Registrador de la Propiedad, el Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3468.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 8657/458/06, C. ANA MARIA PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Cda. de Petróleos, manzana 1, lote 17, predio denominado "Los Chirimoyos", de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 12.00 m con Angel Misael; al sur: 12.00 m con Prócoro Sánchez; al oriente: 14.00 m con calle Cda. de Petróleos; al poniente: 14.00 m con Humberta Rosales. Superficie aproximada de 168.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 24 de agosto de 2006.- C. Registrador de la Propiedad, el Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3468.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 8641/446/06, C. BERTHA REYES BUENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado predio denominado "El Potrero", del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 43.00 m con propiedad privada; al sur: 46.10 m con Av. Ferrocarril Hidalgo; al oriente: 122.60 m con Eliseo Fragoso Martínez; al poniente: 97.50 m con Segunda Cerrada de Potrero. Superficie aproximada de 4,415 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 24 de agosto de 2006.- C. Registrador de la Propiedad, el Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3468.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 680/108/06, ISIDORA ESTEBAN JACINTO, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble con casa ubicado en la manzana sexta del municipio de San Juan Jiquipico, distrito de Ixtlahuaca, Méx., que mide: al norte: 81.30 m con camino, al sur: 88.96 m con Santiago Esteban Jacinto, al oriente: 11.70 m con terreno de Juan Jacinto Gabriel y por ese mismo viento hace otra medida de quiebra de: 13.95 m con Socorro Hernández, al poniente: 25.79 m con Joaquín Dionicio Angeles. Superficie aproximada de: 1,780 m2.

La C. registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 8 de septiembre de 2006.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3405.-21, 26 y 29 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. No. 8495/477/06, ESTHER CARRASCO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana No. 25, en San Sebastián, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 103.80 m con propiedad privada, al sur: 107.20 m con camino a San Gaspar, al oriente: 50.75 m con propiedad privada, al poniente: 50.75 m con camino sin nombre. Con una superficie de: 5,358.56 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 5 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3403.-21, 26 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

La suscrita Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública Número Cincuenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER

Que por escritura pública número 15,581 de fecha 7 de septiembre del año 2006, otorgada ante mí, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESSION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ROSA ALICIA MONTAÑO MUÑOZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO ROSA ALICIA MONTAÑO MUÑOZ DE YUNES Y/O ROSA MONTANO DE YUNES, que otorgó el señor FIDEL YUNES Y YUNES TAMBIEN CONOCIDO COMO FIDEL YUNES YUNES, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 13 de septiembre del 2006.

LIC. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-  
RUBRICA.

3384.-20 y 29 septiembre.

**INMUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo estipulado en los artículos 166, 172, 181 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en concordancia con lo consignado en los Estatutos Sociales que rigen a la sociedad, se convoca, en primera convocatoria, a los accionistas de la antes referida sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse a las 9:00 a.m. (nueve horas) del día 20 de octubre de 2006 en el inmueble ubicado en la calle de Guanajuato No. 49-A, Colonia Tulpetlac, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I.- Discutir, aprobar o modificar el informe que presenta el Administrador Único, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto al ejercicio social que transcurrió del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005, tomando en cuenta el informe que se presente o reproduzca del comisario, y adoptando las medidas y resoluciones que se estimen pertinentes.

II.- Discutir, y acordar respecto a la aplicación de las utilidades o pérdidas arrojadas en el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2005.

III.- Nombramiento o ratificación, en su caso, de las personas que fungirán como Administrador Único y Comisario para el siguiente ejercicio social, determinando los emolumentos a que tendrán derecho.

IV.- Designación de Delegado Especial de la asamblea.

V.- Asuntos Generales.

Acorde a lo dispuesto en el artículo 173, el informe que presenta el Administrador Único, conjuntamente con el informe del comisario, a partir de la fecha de ésta convocatoria, quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad, y los accionistas para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán exhibir los títulos de sus acciones o depositar ante el Órgano de Administración, en el domicilio antes señalado, los títulos de sus acciones y/o en su caso, las constancias de depósito que a su favor hayan expedido algún banco del país o del extranjero, a más tardar a la víspera del día señalado para que se celebre la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y en la inteligencia que, contra el depósito de las acciones o las constancias de depósito se les entregará a los accionistas su pase de asistencia para ingresar a la Asamblea.

**ATENTAMENTE**

**Vicente Sánchez Enríquez**  
**Administrador Único**  
**(Rúbrica).**

**INMOBILIARIA CAMPOGRANDE, S.A. DE C.V.  
TLALNEPANTLA, MÉXICO****CONVOCATORIA**

México, D.F. a 26 de septiembre de 2006.

Con fundamento en la cláusula décima séptima de los estatutos sociales y artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se cita en primera convocatoria a los accionistas y Comisario de **INMOBILIARIA CAMPOGRANDE, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a efecto a las 8:00 horas, del día 16 de octubre de 2006, en el domicilio ubicado en Emilio Cárdenas número 203, Fraccionamiento Industrial, Tlalnepantla, 54030, Tlalnepantla Estado de México, a efecto de desahogar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Informe del Administrador Único por los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre de 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.
- II.- Presentación y aprobación, en su caso, de los estados financieros al 31 de diciembre de 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, previo informe del Comisario; aplicación de resultados.
- III.- Designación o ratificación, en su caso del Administrador Único y Comisario de la sociedad.
- IV.- Remuneración al Administrador Único y Comisario de la sociedad.
- V.- Designación de Delegados.

Los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, así como el informe del Administrador Único a que se refiere el artículo 172 de la Ley de Sociedades Mercantiles y el informe del Comisario previsto en el artículo 166 fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ambos correspondientes a los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre de 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, estarán a disposición de los accionistas quince días antes de la fecha de celebración de la asamblea, en lugar de celebración de la misma.

Los accionistas podrán concurrir a la asamblea por si o por medio de representante, en este último caso, deberán otorgar la carta poder correspondiente; atento a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán representar a accionistas el Administrador Único y Comisario de la sociedad.

Tlalnepantla, Estado de México, a 25 de septiembre de 2006.

**ATENTAMENTE,**

**SR. MANUEL DÍAZ CANEJA CADENABA.**  
**ADMINISTRADOR ÚNICO**  
**(RUBRICA).**

1339-A1.-29 septiembre.

**INDUSTRIAS PETROTEC, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo estipulado en los artículos 166, 172, 181 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en concordancia con lo consignado en los Estatutos Sociales que rigen a la sociedad, se convoca, en primera convocatoria, a los accionistas de la antes referida sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse a las 9:00 a.m. (nueve horas) del día 20 de octubre de 2006 en el inmueble ubicado en la calle de Guanajuato No. 49-A, Colonia Tulpetlac, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I.- Discutir, aprobar o modificar el informe que presenta el Administrador Único, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto al ejercicio social que transcurrió del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005, tomando en cuenta el informe que se presente o reproduzca del comisario, y adoptando las medidas y resoluciones que se estimen pertinentes.

II.- Discutir, y acordar respecto a la aplicación de las utilidades o pérdidas arrojadas en el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2005.

III.- Nombramiento o ratificación, en su caso, de las personas que fungirán como Administrador Único y Comisario para el siguiente ejercicio social, determinando los emolumentos a que tendrán derecho.

IV.- Designación de Delegado Especial de la asamblea.

V.- Asuntos Generales.

Acorde a lo dispuesto en el artículo 173, el informe que presenta el Administrador Único, conjuntamente con el informe del comisario, a partir de la fecha de ésta convocatoria, queda a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad, y los accionistas para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán exhibir los títulos de sus acciones o depositar ante el Órgano de Administración, en el domicilio antes señalado, los títulos de sus acciones y/o en su caso, las constancias de depósito que a su favor hayan expedido algún banco del país o del extranjero, a más tardar a la víspera del día señalado para que se celebre la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y en la inteligencia que contra el depósito de las acciones o las constancias de depósito se les entregará a los accionistas su pase de asistencia para ingresar a la Asamblea.

**ATENTAMENTE**

**José Elías Ricardo Soto Carrillo**  
**Administrador Único**  
(Rúbrica).

1339-A1.-29 septiembre.



**Dirección General de Desarrollo Urbano**  
 Av. Valle de Jilotepec No. 31, Fracc. El Mirador  
 Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53000  
 Tels. 53718300 y 53718400, Exts. 1737 y 1739

**AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

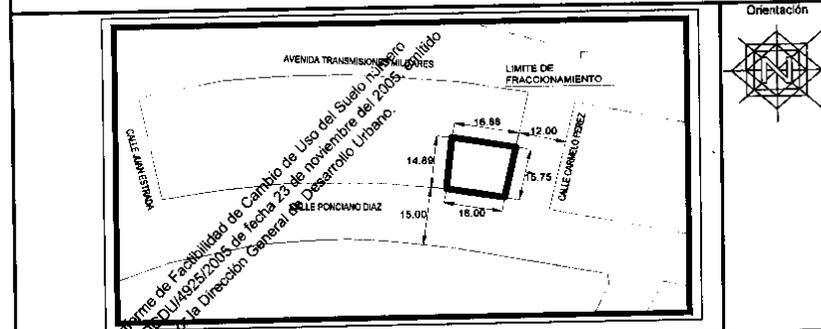
**EXPEDIENTE NO: DGDU/SPU/ 028 /2006**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México y en cumplimiento al punto Octavo del Orden del Día de la Centésimo Trigesimo Primera Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Centésimo Cuadragésimo Cuarta de fecha 13 de julio del 2006, se expide la presente autorización de cambio de Uso de Suelo bajo los siguientes lineamientos:

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular:	JUAN IBARRA MARTINEZ
Representado por:	MARTHA IBARRA MARTINEZ
con domicilio para oír y recibir notificaciones en:	
Calle:	CARMELO PÉREZ <span style="float: right;">Número oficial: 3</span>
Lote:	2 <span style="margin-left: 50px;">Manzana: 2</span> <span style="float: right;">FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SOTELO</span>
en el Municipio de:	

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle:	CARMELO PÉREZ <span style="float: right;">Número oficial: 3</span>
Lote:	2 <span style="margin-left: 50px;">Manzana: 2</span> <span style="margin-left: 50px;">Superficie: 242.93 m<sup>2</sup></span> <span style="float: right;">FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SOTELO</span>
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. <span style="float: right;">Clave catastral: 0980172102000000</span>	

**Croquis de Ubicación del predio**



Observaciones:  
 1.- Este Croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predios (e).  
 2.- Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento que expida la autoridad municipal.

NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO:	
Uso:	Taller Mecánico, Pintura y Hojalatería
Superficie para uso de taller:	173.91 m <sup>2</sup> Área libre de construcción <span style="float: right;">69.02 m<sup>2</sup></span>
Superficie de desplante de construcción:	173.91 m <sup>2</sup>
Intensidad de construcción:	0.71 veces la superficie del predio.
Altura máxima de construcción:	1 nivel y 5.00 metros
Cajones de estacionamiento:	11 cajones dentro del predio

Derechos:	\$2,434.00	Lugar y fecha de expedición:	23 de Agosto de 2006
Recibo de pago:	A 796085	Naucalpan de Juárez, México	
Lic. Raúl Leonel Paredes Vega Director General de Desarrollo Urbano (Rúbrica).			

Original

**ANTECEDENTES**

- 1.- Informe de Factibilidad de Cambio de Uso del Suelo número DGPU/4925/2005 de fecha 23 de noviembre del 2005, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 2.- Opinión Favorable de la Comisión para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), mediante acuerdo de fecha 28 de mayo del 2006.
- 3.- El Acuerdo Número 731 de fecha 13 de Julio del 2006 del Cabildo.

**NOTAS**

- 1.- El Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan fue publicado en la Gaceta de Gobierno periódico oficial del Gobierno del Estado de México en su número 110, sección tercera, de fecha 10 de junio de 1993 y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Naucalpan Huixquilucan el día 25 de Junio de 1993 en el Volumen 1, Sección IV, Libro IV, bajo la Partida 5.
- 2.- La presente autorización se expide manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en su fracción I, que estará vigente hasta en tanto no se modifique el plan municipal de desarrollo urbano o el plan de centro de población que la sustenta, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giro, en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

**FUNDAMENTACION LEGAL**

- Constancia de Nombramiento del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a favor del Lic. Raúl Leonel Paredes Vega, Director General de Desarrollo Urbano, certificada por el C. Secretario del Ayuntamiento con el número SHA/ST/NOM/01/05 derivada del Acuerdo de la Primera Sesión Extraordinaria Pública Solemne de Cabildo, celebrado el dieciocho de agosto del año dos mil tres y publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha veinte de octubre del dos mil seis.
- Artículos 8 y 115 fracciones II párrafos primero y segundo, IV inciso c), y V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 9 fracciones I, II, X, XIV, XV de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122, 123, 124 párrafo primero, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 31 fracciones XXIV y XL, 56, y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.4 primer párrafo, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones I, VIII, IX, XX y XXI, 5.36, 5.59, 5.60, y en su caso el artículo 5.61 del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1 Punto 2, Numeral 2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2006.
- Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 15, 24, 119 fracción I Grupo A, 143 fracción VI, 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 10, 24 fracción I, 37, 38 fracción III, 41 fracción VII, 42, 50, 51, 110, 101, 103, y Primero y Segundo Transitorios del Bando Municipal 2006.
- Artículos 4, 22, 34 fracción III, 35 fracción III, y 37 del Reglamento Orgánico del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 8 fracción III, 9, 14, fracción IV, y 32 Fracciones I, III, XVII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Naucalpan de Juárez, México. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, Y XXX, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 52, 286 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo.
- Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, Y XXX, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 52, 286 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6 de fecha 8 de Julio del año 2005; y Publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23, de Fecha 8 de Julio de 2005.
- Las demás que resulten aplicables.

C.C.P.- Secretaría del H. Ayuntamiento.

C.C.P.- Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).